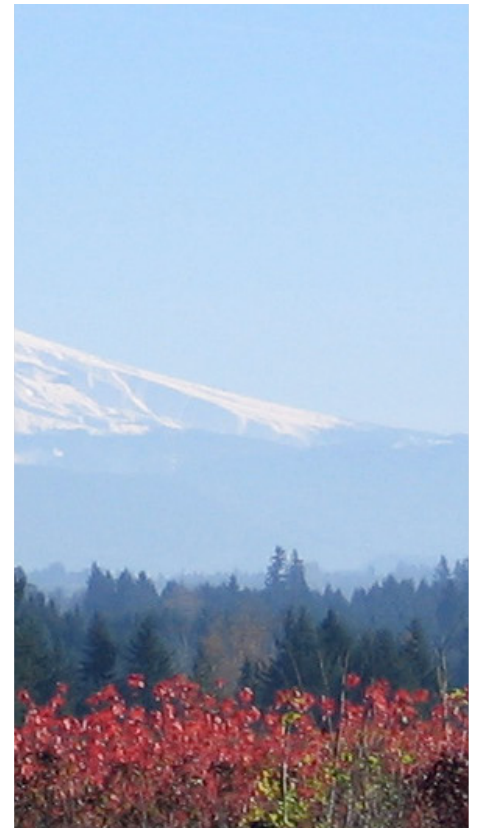


Nota: Esta versión está sujeta a cambios. Póngase en contacto con el Departamento de Agricultura de Oregon para obtener información sobre la versión más reciente.

Note: This version is subject to change. Please contact the Oregon Department of Agriculture for information about the most recent version.



**OREGON
DEPARTMENT OF
AGRICULTURE**

ANEXO DE OREGON AL MANUAL BÁSICO

Versión Piloto 2.0

Programa de Pesticidas, Departamento de Agricultura de Oregon

RECONOCIMIENTOS

El siguiente equipo de personas contribuyó generosamente con su tiempo y experiencia, escribiendo, editando y/o revisando el Anexo de Oregon al Manual Básico Nacional.

Colaboradores y Revisores Principales

Colton Bond, Departamento de Agricultura de Oregon

Gilberto Uribe Valdez, Departamento de Agricultura de Oregon

Grant Jackson, Departamento de Agricultura de Oregon

Laurie Gordon, Departamento de Agricultura de Oregon

Linda White, Departamento de Agricultura de Oregon

Rose Kachadoorian, Departamento de Agricultura de Oregon

Virginia Balbi, Universidad Estatal de Oregon

Colaboradores y Revisores

David Priebe, Departamento de Agricultura de Oregon

Lindsay Moses, Departamento de Agricultura de Washington

Michael Odenthal, Departamento de Agricultura de Oregon

Sean Kretoivics, Departamento de Agricultura de Oregon

Vanessa Vassilaros, Departamento de Agricultura de Oregon

Steve Salisbury, Pacific Ag Research, LLC

Universidad Estatal de Oregon

TABLA DE CONTENIDO

RECONOCIMIENTOS	i
TABLA DE CONTENIDO	ii
INTRODUCCIÓN	iii
CÓMO UTILIZAR ESTE ANEXO.....	iv
AGENCIAS, LEYES Y PROGRAMAS INVOLUCRADOS EN LA REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PESTICIDAS EN OREGON .	1
Objetivos de Aprendizaje: Capítulo 1	1
Capítulo 1 Preguntas de Repaso.....	28
CERTIFICACIÓN, RECERTIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE PESTICIDAS EN OREGON	33
Objetivos de aprendizaje: Capítulo 2	33
Capítulo 2 Preguntas de Repaso.....	51
CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY	52
Objetivos de Aprendizaje: Capítulo 3	52
Capítulo 3 Preguntas de Repaso.....	64
REGULACIONES ESPECIALES Y OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES	65
Objetivos de Aprendizaje: Capítulo 4	65
Capítulo 4 Preguntas de Repaso.....	75
APÉNDICE	76
Respuestas A Preguntas De Repaso	76
Agencias De Oregon Involucradas En La Regulación De Pesticidas.....	86
Siglas Utilizadas En Este Anexo.....	89

INTRODUCCIÓN

Además de las leyes federales discutidas en el *Manual Nacional Básico de Certificación del Aplicador de Pesticidas* (en inglés: *National Pesticide Applicator Certification Core Manual*), los aplicadores y consultores de pesticidas deben estar familiarizados y deben cumplir con las leyes estatales específicas relacionadas con los pesticidas. Las leyes estatales sobre pesticidas pueden ser **más restrictivas** que las leyes federales, pero no menos restrictivas.

Este *Anexo De Oregon Al Manual Básico* (Anexo) se debe usar con el *Manual Nacional Básico de Certificación del Aplicador de Pesticidas*, Segunda Edición, 2014 (solo disponible en inglés).

Este Anexo se ofrece en español e inglés. En caso de discrepancia entre las dos versiones, prevalecerá la versión en inglés.

CÓMO UTILIZAR ESTE ANEXO

El propósito de este anexo es presentar las partes esenciales de las leyes y regulaciones sobre pesticidas de Oregon, así como las actividades de las agencias que están involucradas en la regulación de pesticidas en Oregon. Algunos de los temas incluidos son: leyes de pesticidas específicas para Oregon, desecho de sobrantes de pesticidas, eliminación de envases y seguridad de los trabajadores.

Todo o parte del material del examen de Leyes y Seguridad de Oregon, el examen del Aplicador Privado de Pesticidas y el examen de Consultores de Pesticidas se basan en el *Manual Nacional Básico de Certificación del Aplicador de Pesticidas* y en este anexo.

Las preguntas en los exámenes están relacionadas con los objetivos de aprendizaje que se encuentran al comienzo de cada capítulo de este anexo. A medida que se prepara para el examen, lea cada capítulo y luego responda las preguntas de repaso ubicadas al final de cada uno. Estas preguntas se ofrecen para ayudarle a prepararse para los exámenes. Las respuestas a las preguntas de repaso de este anexo se encuentran en el Apéndice. Todos los acrónimos y siglas se presentarán en inglés. Se proporcionará una lista como apéndice.

El manual, el anexo y los esquemas de los exámenes le ayudarán a prepararse para obtener su licencia de aplicador, o consultor de pesticidas en Oregon.

1.

AGENCIAS, LEYES Y PROGRAMAS INVOLUCRADOS EN LA REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PESTICIDAS EN OREGON

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE: CAPÍTULO 1

Después de estudiar este capítulo, usted:

- Podrá explicar las funciones y responsabilidades de las diferentes agencias estatales que regulan los pesticidas en Oregon.
- Sabrá las leyes de pesticidas específicas de Oregon que se presentan en este anexo.

Varias agencias y programas estatales están involucrados en la regulación de pesticidas en Oregon. Estas agencias y programas se presentan a continuación con una breve descripción de sus responsabilidades relacionadas con los pesticidas. En el Apéndice se incluyen los números de teléfono y los sitios web de cada agencia y programa. Para obtener información más detallada, puede ponerse en contacto con ellos directamente.

1) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE OREGON

(en inglés: *Oregon Department of Agriculture, ODA*)

A) Programa de Pesticidas

El Departamento de Agricultura de Oregon es la principal agencia estatal involucrada en la regulación de pesticidas. Las cuatro actividades básicas del Programa de Pesticidas del ODA son:

- Registrar pesticidas, y asegurar su uso seguro a través de educación y asistencia.
- Certificar y/o otorgar licencia a Aplicadores de Pesticidas, Operadores de Pesticidas, Aprendices de Aplicador de Pesticidas, Consultores de Pesticidas y Distribuidores de Pesticidas.
- Realizar actividades relativas al otorgamiento de licencias, la venta, distribución, y uso de pesticidas que garanticen el cumplimiento de la ley.
- Proveer protección a los polinizadores.

El ODA también está involucrado en la aplicación de ciertas partes de la Ley de Protección al Trabajador Agrícola (en inglés: Worker Protection Standard, WPS).

El Programa de Pesticidas del ODA también trabaja en colaboración con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (en inglés: United States Environmental Protection Agency, U.S. EPA) en la regulación de la producción, distribución, registro y uso de pesticidas en el estado.

El Capítulo 634 del Estatuto Revisado de Oregon (en inglés: Oregon Revised Statute, ORS 634), la Ley de Control de Pesticidas de Oregon, fue creado por la legislatura y otorga autoridad al ODA en lo referente a la regulación de pesticidas en Oregon. Para implementar este estatuto, el ODA desarrolla reglas específicas que están contenidas en el Capítulo 603 de la Regla Administrativa de Oregon, División 57 (en inglés: Oregon Administrative Rule, OAR 603-57), Control de Pesticidas. Estas leyes (estatutos y reglas) forman la base de las actividades del ODA en la regulación y el control de pesticidas desde 1953.

- Ley de Control de Pesticidas de Oregon (ORS Capítulo 634),
- Regulaciones de Pesticidas de Oregon (OAR Capítulo 603-57).

REGISTRO DE PESTICIDAS EN OREGON

Cada producto pesticida distribuido, vendido u ofrecido para la venta en Oregon debe ser registrado anualmente con el ODA.

El ODA tiene cuatro tipos de registros de pesticidas, que se clasifican de acuerdo con secciones específicas de la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (en inglés: *Federal Insecticide, Fungicide, and Rodenticide Act*, FIFRA):

- Sección 3, también conocida como la etiqueta federal o la etiqueta del envase;
- Sección 24(c), también llamada etiqueta de Necesidad Local Especial (en inglés: *Special Local Need*, SLN);
- Sección 18, también denominado registro de Exención de Emergencia (en inglés: *Emergency Exemption*) y
- 25(b), para pesticidas de riesgo mínimo (en inglés: *Minimum Risk*) que están exentos de los requisitos de registro federal, pero no del registro estatal en Oregon.

Los registros y etiquetas de la Sección 3 son revisados y aceptados por la EPA. La etiqueta llevará el número de registro de la EPA y deberá estar adherida a cada envase de pesticida. Información adicional sobre los registros y las etiquetas de la Sección 3 es cubierta en el *Manual Básico Nacional*.

Bajo la Sección 24(c) de FIFRA, un estado puede registrar usos adicionales de un pesticida registrado a nivel federal para cumplir con las Necesidades Locales Especiales (SLN) dentro del estado. El ODA puede otorgar un registro de SLN para el uso de un pesticida en un cultivo cuando una plaga está causando daños graves y no hay pesticidas registrados que controlen adecuadamente a la plaga. La etiqueta de SLN puede tener sitios de aplicación adicionales, mayores tasas de aplicación, un cambio en la frecuencia de las aplicaciones o cambios en la manera en que se puede aplicar el pesticida. Si el sitio de aplicación es un cultivo para alimento o forraje, el pesticida debe tener una tolerancia ya establecida por la EPA en ese cultivo de alimento o forraje.

Los Registros de Necesidades Locales Especiales (SLN) son particularmente útiles para productores de cultivos especializados, los cuales generalmente tienen menor acceso a pesticidas registrados a nivel federal que los productores de cultivos que se producen en mayor número de acres. El registrante del producto pesticida u otro grupo de industria del cultivo de interés puede solicitar un SLN y proporcionar datos para justificar la solicitud al ODA. Los datos deben mostrar que el producto controlará la plaga y no causará daño al cultivo tratado, a la vida silvestre o al medioambiente. Los aspectos relacionados a la posible exposición a pesticidas de los aplicadores o los trabajadores

también deben ser evaluados antes de que un SLN sea aprobado. La EPA revisa los registros de SLN y tiene la autoridad para negarlos, pero pueden ser usados tan pronto como el ODA complete el proceso de registro de un SLN.

Los aplicadores que usen un pesticida bajo una etiqueta de SLN deben seguir todas las instrucciones de la etiqueta de SLN y también las de la etiqueta del envase del pesticida principal (Sección 3 de FIFRA). Dado que la etiqueta de SLN permite a una persona utilizar el producto de una manera diferente a la de la etiqueta de la Sección 3, el aplicador debe tener en su posesión una copia de la etiqueta de SLN en el momento de la aplicación. Un registro SLN puede ser identificado por su Número de Registro SLN ("SLN No."), ubicado en la primera página de la etiqueta SLN, con el siguiente formato: OR-##00##. Por ejemplo, OR-210001 fue el primer SLN registrado por ODA en el año 2021.

La EPA puede otorgar Exenciones de Emergencia bajo la Sección 18 de FIFRA, cuando hay una emergencia de una plaga nueva que pueda causar pérdidas económicas significativas en situaciones donde no existe un pesticida registrado o un método para controlarla. Este es el único caso en que la EPA permitirá que se use un ingrediente activo que aún no haya sido registrado por la EPA. El ODA debe presentar peticiones a la EPA proporcionando datos que demuestren una diferencia significativa y convincente entre el control proporcionado por el pesticida estándar (o usado comúnmente) y el pesticida propuesto para la exención de emergencia.

Las exenciones bajo la Sección 18 pueden ser otorgadas cuando no hay tolerancia general a residuos de pesticidas, sin embargo, la EPA establecerá una tolerancia de tiempo limitado.

Las exenciones de la Sección 18 se otorgan para un número específico de acres que pueden ser tratados, pueden tener validez hasta por un año y deben usarse de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta. La etiqueta de la Sección 18 debe estar en posesión del aplicador en el momento de la aplicación.

Los Pesticidas de Riesgo Mínimo de la Sección 25(b) de FIFRA contienen ingredientes activos e inertes específicos que la EPA considera de bajo riesgo. Estos productos están exentos del registro federal, pero cualquiera de estos productos que sean vendidos o distribuidos en Oregon deben registrarse anualmente con el ODA.

B) PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA EL MANEJO DE PESTICIDAS (en inglés: *Pesticide Stewardship Partnership Program, PSP*)

El Programa de Colaboración para el Manejo de Pesticidas (en inglés: *Pesticide Stewardship Partnership Program, PSP*) es un programa coordinado a través del ODA, diseñado para reducir el impacto ambiental potencial de los pesticidas en los cuerpos de agua de Oregon y los organismos que dependen de estos hábitats. El programa PSP utiliza la experiencia profesional local, en combinación con datos de monitoreo de pesticidas para fomentar cambios voluntarios en las prácticas de uso de los pesticidas, resultando en un mejoramiento mensurable de la calidad del agua para la vida acuática y los seres humanos.

El programa PSP es administrado a través del Equipo de Manejo de Pesticidas y Calidad del Agua (en inglés: *Water Quality Pesticide Management Team, WQPMT*), compuesto por miembros de las siguientes agencias:

- El Departamento de Agricultura de Oregon (ODA)
- El Departamento de Calidad Ambiental de Oregon (en inglés: *Department of Environmental Quality, DEQ*)
- El Departamento de Silvicultura de Oregon (en inglés: *Oregon Department of Forestry, ODF*)
- La Autoridad de Salud de Oregon (en inglés: *Oregon Health Authority, OHA*)
- El Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Oregon (en inglés: *Oregon Department of Fish and Wildlife, ODFW*) y
- Servicio de Extensión de la Universidad Estatal de Oregon (en inglés: *Oregon State University, OSU*).

COLABORACIONES ACTIVAS PARA EL MANEJO DE PESTICIDAS

Actualmente hay nueve (9) proyectos de PSP designados en Oregon:

- Amazon Creek
- Clackamas
- Hood River
- Middle Deschutes
- Middle Rogue

- Mollala-Pudding
- Wasco
- Walla-Walla/Milton-Freewater
- Yamhill

El WQPMT desarrolló el *Plan de Manejo de Pesticidas para Protección de la Calidad del Agua* en mayo del 2011. Este plan, aprobado por la Agencia de Protección Ambiental de U.S., está diseñado para proteger la calidad del agua de los efectos de los pesticidas. El plan designa los pesticidas de prioridad que podrían afectar la calidad del agua y guía en la evaluación de los datos actuales e históricos del monitoreo de calidad del agua, así como el desarrollo cooperativo de medidas de manejo que consideren pesticidas de interés tanto a nivel de cuenca hidrográfica como a nivel estatal. En 2013, la Legislatura asignó fondos estables para el Programa de Colaboración para el Manejo de Pesticidas (PSP).

La página web del ODA contiene información adicional sobre el PSP y el WQPMT.

EVENTOS DE RECOLECCIÓN DE PESTICIDAS

El ODA y el DEQ colaboran con miembros locales del PSP para realizar eventos de recolección de sobrantes de pesticidas en varios lugares a lo largo y ancho del estado. El propósito de estos eventos es reducir el riesgo de liberación accidental de pesticidas en aguas superficiales o subterráneas. El programa ofrece a los usuarios de pesticidas, una opción gratis y legal para deshacerse de envases de pesticidas dañados, productos con etiquetas ilegibles o deshacerse de pesticidas que ya no están registrados o que ya no son útiles debido a cambios en las prácticas de producción. La eliminación de pesticidas y sus envases a través de este programa asegura el cumplimiento de las regulaciones estatales y federales para el desecho de residuos peligrosos. Estos eventos de recolección son generalmente para productores y propietarios privados. Puede haber un costo nominal asociado para el caso de negocios, vendedores agrícolas y para grandes cantidades de desechos.

Para obtener información sobre eventos de recolección de pesticidas, consulte <https://oda.direct/PSP>

C) CENTRO DE ANÁLISIS Y RESPUESTA A PESTICIDAS

(en inglés: *Pesticide Analytical and Response Center, PARC*)

El Centro de Análisis y Respuesta de Pesticidas (en inglés: *Pesticide Analytical and Response Center, PARC*) fue creado por una orden ejecutiva en 1978. El programa fue re-autorizado bajo el Departamento de Agricultura de Oregon (ODA) como el Estatuto Revisado de Oregon (ORS) 634.550, en 1991.

El PARC tiene la obligación de realizar las siguientes actividades en aquellos incidentes relacionados con pesticidas en Oregon donde se sospechan efectos en la salud humana, la salud animal o el medioambiente:

- Recolectar información del incidente
- Movilizar expertos para las investigaciones
- Identificar tendencias y patrones de los problemas
- Formular recomendaciones de políticas u otras acciones
- Reportar los resultados de investigaciones, y
- Preparar informes de actividades para cada sesión legislativa

El PARC no tiene su propia autoridad reguladora específica, más bien, el PARC funciona para coordinar las actividades de las agencias participantes en lo que tiene que ver con la recolección y análisis de la información reportada sobre los incidentes relacionados con pesticidas. La coordinación de la investigación incluye la recopilación de los informes producidos por las agencias asociadas y cuando es necesario, la consulta con toxicólogos de la Universidad Estatal de Oregon (OSU) y la Universidad de Salud y Ciencia de Oregon (en inglés: *Oregon Health & Science University, OHSU*). Otros organismos gubernamentales también pueden participar en la presentación de informes o en la investigación de un incidente.

Las ocho agencias participantes son:

- Autoridad de Salud de Oregon (en inglés: *Oregon Health Authority, OHA*)
- Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Oregon (en inglés: *Oregon Department of Fish and Wildlife, ODFW*)

- Departamento de Calidad Ambiental de Oregon (en inglés: *Department of Environmental Quality*, DEQ)
- Departamento de Silvicultura de Oregon (en inglés: *Oregon Department of Forestry*, ODF)
- División de Seguridad y Salud Ocupacional de Oregon (en inglés: *Oregon Occupational Safety and Health Division*, OR-OSHA)
- Jefe de Bomberos del Estado de Oregon (en inglés: *Oregon State Fire Marshal*, OSFM)
- Centro Para el Control de Envenenamiento de Oregon (en inglés: *Oregon Poison Control Center*, OPC) y
- Departamento de Agricultura de Oregon (en inglés: *Oregon Department of Agriculture*, ODA)

D) LEY DE IPM EN LAS ESCUELAS

La Ley de IPM (en inglés: *Integrated Pest Management*, IPM) en las Escuelas entró en vigor el 1º de julio de 2012.

El Manejo Integrado de Plagas (en inglés: *Integrated Pest Management*, IPM) es una estrategia de sentido común que integra múltiples tácticas para reducir las poblaciones de plagas a un nivel aceptable. Las estrategias incluyen saneamiento, exclusión de plagas, prácticas culturales, control biológico y control mecánico, limitando al mismo tiempo el uso de productos químicos. El IPM compara los riesgos y beneficios de los métodos de reducción de plagas—para determinar la manera más correcta, ecológica y económicamente, de controlar las plagas.

Los Estatutos Revisados de Oregon (ORS) 634.700-634.750 proveen el marco legal para la implementación de prácticas de Manejo Integrado de Plagas (IPM) en las escuelas y exige la implementación de las prácticas de IPM, así como otros requisitos, en todas las escuelas preescolares de Oregon, las escuelas K-12 públicas y privadas, los colegios comunitarios, los programas federales *Head Start*, la Escuela para Sordos de Oregon (en inglés: *Oregon School for the Deaf*), la academia residencial de la Autoridad Juvenil de Oregon (en inglés: *Oregon Youth Authority*) y los distritos de servicios educativos.

Hay varios requisitos ordenados por la ley, incluyendo que las aplicaciones de pesticidas en terrenos escolares deben ser realizadas por un aplicador de pesticidas con licencia. Si se usan de acuerdo a los objetivos del IPM, las aplicaciones de productos antimicrobianos (por ejemplo: desinfectantes) y jabón insecticida están exentas de los requisitos presentes en la ley de IPM en las escuelas.

Bajo la Ley de IPM en las Escuelas, si un individuo es empleado de una escuela, éste debe tener una licencia de Aplicador de Pesticidas (en inglés: *Public Pesticide Applicator*, PPA) para poder aplicar pesticidas en el terreno escolar.

Las escuelas también tienen la opción de contratar a un Aplicador Comercial de Pesticidas (en inglés: *Commercial Pesticide Applicator*, CPA) con licencia, empleado por un Operador de Pesticidas Comercial (en inglés: *Commercial Pesticide Operator*, CPO) (una compañía de control de plagas) para hacer las aplicaciones necesarias de pesticidas. A continuación se presenta más información sobre los requisitos de licencias en diferentes situaciones.

Empleados de escuelas públicas: La Ley de IPM en las Escuelas (ORS 634.700) exige una licencia de Aplicador Público de Pesticidas, Licencia de Aprendiz de aplicador (en inglés: *Apprentice Pesticide License*, APL) o Licencia de Practicante Supervisado Directamente (en inglés: *Immediately Supervised Trainee*, IST) a todos los empleados de escuelas públicas que apliquen pesticidas (excepto en algunos casos de uso de desinfectantes o jabones insecticidas) en terrenos escolares. Los aprendices y practicantes deben trabajar bajo la supervisión de un Aplicador Público certificado con licencia.

Empleados de escuelas privadas: Los empleados de escuelas privadas deben tener una licencia de Aplicador No Comercial de Pesticidas (en inglés: *Noncommercial Pesticide Applicator*, NPA) válida para aplicar cualquier pesticida (excepto desinfectantes o jabones insecticidas) en la propiedad de una escuela privada. Los Aprendices y Practicantes deben trabajar bajo la supervisión de un Aplicador No Comercial certificado con licencia. Por favor note que diferentes tipos de licencias pueden ser exigidas para ciertas aplicaciones de pesticidas en terrenos no escolares. Puede encontrar información adicional en el siguiente sitio web:

https://www.oregon.gov/oda/shared/Documents/Publications/PesticidesPARC/ODA_NPA%20Fact%20Sheet_Private%20Schools_11-6-23.pdf

Compañías contratadas para realizar aplicaciones de pesticidas en campus escolares: Si se contrata a una compañía para aplicar pesticidas en un campus escolar, la compañía debe tener licencia de Operador Comercial de Pesticidas y cada aplicador debe tener Licencia de Aplicador Comercial de Pesticidas, Licencia de Aprendiz de aplicador o Licencia de Practicante Supervisado Directamente. Las licencias de la compañía y del aplicador, incluyendo la de Aprendices o Practicantes, deben ser verificadas consultando el sitio web del ODA:

<https://oda.direct/PestLicenseStatus>

La Ley de IPM en las Escuelas establece requisitos y limitaciones específicos cuando pesticidas son aplicados en campus escolares. Estos incluyen, entre otros, requisitos específicos de notificaciones por escrito, divulgación de avisos de precaución, mantenimiento de registros de aplicación, y otros

requisitos para personal específico de la escuela y el consejo de gobierno de la escuela (en inglés: *school governing body*). El consejo de gobierno de la escuela es responsable de la creación e implementación del plan de IPM.

Para obtener información adicional sobre la Ley de IPM en las Escuelas, consulte ORS 634.700-750 o consulte el sitio web del ODA: <https://oda.direct/IPMSchools>.

2) Departamento de Calidad Ambiental de Oregon (DEQ)

(en inglés: *Oregon Department of Environmental Quality*, DEQ)

El Departamento de Calidad Ambiental es la principal agencia involucrada en la regulación ambiental en Oregon. El DEQ administra las reglas que gobiernan el manejo de los residuos de pesticidas, la eliminación de los desechos de pesticidas y de los envases vacíos, así como de la limpieza de derrames de pesticidas. El DEQ también otorga permisos del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas de Contaminantes (en inglés: *National Pollution Discharge Elimination System*, NPDES) para las aplicaciones de pesticidas que se hacen sobre, cerca, o directamente en el agua.

El DEQ regula todos los residuos de pesticidas designados como desechos peligrosos. En esta sección, el término "residuo" se refiere a cualquier pesticida sobrante que deba ser eliminado (como por ejemplo pesticidas prohibidos, pesticidas sobrantes o inservibles, pesticidas dañados, etc.) - no se refiere a los productos pesticidas legalmente aplicados a sitios de aplicación (incluyendo cultivos), o al residuo de pesticida que queda en el sitio de aplicación luego que un pesticida ha sido aplicado legalmente a ese sitio.

IMPACTOS DE LA LEY: ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE PESTICIDAS

Afectados por la ley: Aplicadores que descarten o abandonen residuos de pesticidas o los acumulen en el sitio de aplicación, deberán eliminarlos según las regulaciones de manejo de OAR 340-109-0010.

No afectados por la ley: Aplicadores que al usar pesticidas de forma legal y de acuerdo con las direcciones de la etiqueta y de las leyes estatales y federales, no generan desechos que requieren la aplicación de las regulaciones de manejo y eliminación de residuos mencionadas. Esto incluye el uso de agua proveniente del enjuague de envases de pesticidas o pesticidas diluidos.

Para obtener más información, comuníquese con el DEQ de Oregon.

Residuos de Pesticidas

Cuando ciertos pesticidas han sido prohibidos, descontinuados gradualmente, están dañados o son inutilizables, los residuos resultantes con frecuencia se acumulan durante años debido a la falta de opciones de eliminación que sean económicas o convenientes. Los envases con residuos de pesticidas se degradan con el tiempo, aumentando el riesgo de liberaciones accidentales de pesticidas al medioambiente. Las regulaciones de Oregon (OAR 340-109-0010) requieren algunas prácticas básicas de manejo y etiquetado para los pesticidas residuales. La recolección de estos residuos forma parte de la Estrategia de Reducción de Sustancias Tóxicas (en inglés: *Toxic Reduction Strategy*) del DEQ. Los pesticidas recolectados durante los eventos de recolección de residuos pueden ser manejados de varias maneras, incluyendo en algunas situaciones especiales, bajo la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (en inglés: *Resource Conservation and Recovery Act*, RCRA). La RCRA fue promulgada en 1976 y es la ley principal de los Estados Unidos que regula los desechos sólidos y peligrosos, incluyendo pesticidas, limpieza de derrames de pesticidas y desechos de pesticidas. La Agencia de Protección Ambiental (en inglés: *Environmental Protection Agency*, EPA) de los Estados Unidos administra esta ley a nivel nacional. En Oregon, es administrada por el DEQ. Como resultado de esta ley y de las regulaciones correspondientes, muchos productos químicos, incluyendo los pesticidas, pueden ser considerados "desechos peligrosos."

Bajo la RCRA, la persona que produce desechos peligrosos es responsable del manejo y la eliminación apropiada de esos desechos.

Para obtener más información sobre el manejo de envases con residuos de pesticidas y envases descontaminados, consulte OAR 340-109-0001, División 109 o comuníquese con el Programa de Manejo de Desechos Peligrosos (en inglés: *Hazardous Waste Management Program*) dentro del DEQ.

Eliminación de envases vacíos

Los envases de pesticidas rígidos (de plástico, metal o vidrio) deben ser descontaminados (enjuagados), y si es posible, el agua del enjuague debe ser usada para la aplicación o mezcla de pesticidas. La descontaminación de recipientes rígidos consiste en la remoción de todos los residuos de pesticidas ya sea por medio de enjuagues múltiples o lavado a presión.

Los envases de pesticidas no deben ser perforados o aplastados a menos que hayan sido descontaminados. Nunca perfore o rompa envases de vidrio, llévelos a un evento de recolección de residuos de pesticidas. Los envases de pesticidas que estén perforados y aplastados están por definición "descontaminados." Los envases de pesticidas descontaminados no son considerados desechos peligrosos y pueden ser reciclados en eventos o sitios de recolección o eliminados en un basurero.

Los envases vacíos de pesticidas compuestos de material que no es rígido, incluyendo papel, papel laminado y bolsas de papel de aluminio laminado, pueden ser: (1) eliminados en un vertedero o relleno sanitario de desechos sólidos permitido; o (2) quemados en un incinerador o caldera que tenga los permisos necesarios del DEQ para quemar este tipo de desechos.

Los métodos de descontaminación pueden ser diferentes según el tipo y tamaño del envase y según si el envase ha sido designado como envase retornable/reusable, en cuyo caso, se asume que será devuelto al vendedor de pesticidas para ser reusado.

Para obtener más información sobre el manejo de residuos de pesticidas y envases, póngase en contacto con DEQ o consulte OAR capítulo 340, división 109, Manejo de Residuos de Pesticidas (en inglés: *Management of Pesticide Waste*).

A) Sistema Nacional de Eliminación de Descargas de Contaminantes (en inglés: *National Pollutant Discharge Elimination System, NPDES*)

El programa de permisos NPDES, autorizado por la Ley Federal de Agua Limpia (en inglés: *Federal Clean Water Act*) del año 1972, controla la contaminación del agua mediante la regulación de descargas de contaminantes de fuentes puntuales en aguas de los Estados Unidos.

Como resultado de una orden de una corte federal, se requiere un Permiso General de Pesticidas (en inglés: *Pesticide General Permit, PGP*) del NPDES para ciertas aplicaciones de pesticidas en, sobre o cerca de las aguas del estado. En Oregon, esto es implementado por el Departamento de Calidad Ambiental (DEQ) como parte de un acuerdo con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA).

El Permiso General de Pesticidas (PGP) regula las aplicaciones de pesticidas en, sobre o cerca del agua, para el control de:

- Mosquitos y otras plagas de insectos voladores
- Malezas y algas
- Animales molestos
- Plagas del follaje forestal
- Otras plagas que deben controlarse con programas que cubren áreas extensas

Todos los individuos, empresas y propietarios responsables de las aplicaciones de pesticidas en las cinco categorías mencionadas arriba deben cumplir ciertos requisitos básicos del permiso. Se requiere un nivel más alto de las condiciones del permiso para todas las agencias federales y estatales, los distritos de control de malezas y vectores, y para ciertas otras entidades que excedan los valores límite de áreas de tratamiento anuales establecidas por el DEQ.

Para más información, póngase en contacto con el DEQ.

3) DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE OREGON (en inglés: *Oregon Occupational Safety & Health Division*, OR-OSHA)

OR-OSHA es la agencia que hace cumplir la mayoría de las leyes de protección de trabajadores en Oregon, y abarca todas las áreas de seguridad de los trabajadores en su labor. La Ley de Protección al Trabajador Agrícola (en inglés: *Worker Protection Standard*, WPS) en lo relacionado a pesticidas, y la Norma de Comunicación de Riesgos de Oregon (en inglés: *Oregon Hazard Communication Standard*, HCS) son administradas por OR-OSHA.

OR-OSHA se ocupa del cumplimiento de las regulaciones asociadas con:

- El almacenamiento de pesticidas,
- Los suministros de insumos para primeros auxilios de emergencia, incluyendo el estaciones para el lavado de ojos,
- El suministro de insumos para descontaminación.
 - Dado que la WPS exige que los empleadores proporcionen agua limpia, jabón y toallas desechables para la descontaminación de pesticidas, OR-OSHA no considera el uso de desinfectantes para manos una manera eficaz de eliminar los pesticidas de la piel.
- La supervisión, por parte del empleador, de los empleados que participan en actividades tales como:
 - La manipulación de pesticidas,
 - El transporte de pesticidas,
 - El uso y mantenimiento adecuado del equipo de protección personal (en inglés: *Personal Protective Equipment*, PPE).
- El uso de equipo de protección personal, incluyendo protección respiratoria, y
- Las reglas específicas relacionadas con el uso de fumigantes y del fungicida *Thiram*.

La Norma de Comunicación de Riesgos (en inglés: *Hazard Communication Standard*, HCS) se aplica a todos los empleadores y exige que estos tengan:

- Un programa escrito de comunicación de riesgos
- Un sistema de etiquetado (para envases secundarios), que incluya el nombre del pesticida, la palabra de advertencia y las hojas de datos de seguridad (en inglés: *Safety Data Sheets*, SDS), previamente llamadas Hojas de Datos de Seguridad del Material (en inglés: *Material Safety Data Sheets*, MSDS)
- Un programa para empleados que provea información y capacitación sobre los riesgos físicos y riesgos para la salud humana relacionados con la presencia de productos químicos en el lugar de trabajo, así como sobre los procedimientos de emergencia.

A) Regulación de la Ley de Protección al Trabajador (WPS) de la EPA (40 CFR Parte 170)

Tenga en cuenta: Toda la información sobre la Ley de Protección al Trabajador (WPS) que se encuentra a continuación refleja la versión federal de la EPA respecto a la WPS, así como también la de OR-OSHA, vigentes al momento de la publicación de este anexo. Los aplicadores y empleadores de manipuladores y trabajadores deben consultar el sitio web de OSHA en Oregon (www.orosha.org) para enterarse de detalles adicionales sobre los requisitos de la WPS en Oregon.

El objetivo de la WPS es reducir la incidencia de la exposición ocupacional a pesticidas y de las enfermedades y lesiones relacionadas a éstos entre los trabajadores agrícolas y los manipuladores de pesticidas cubiertos por esta regla. La WPS exige que los empleadores de trabajadores agrícolas y manipuladores de pesticidas proporcionen ciertas protecciones.

¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LAS PROTECCIONES?

- Los empleadores agrícolas de los establecimientos de producción de cultivos, que se definen como granjas, operaciones forestales o viveros dedicados a la producción de plantas agrícolas al aire libre o en espacios cerrados, y que se denominarán establecimientos agrícolas en este documento.
- Los empleadores de establecimientos comerciales de manipulación de pesticidas, que se definen como cualquier empresa, diferente a un establecimiento agrícola, que proporciona

servicios de manejo de pesticidas o de asesoría de cultivos a establecimientos agrícolas. Los ejemplos incluyen compañías de aplicación de pesticidas aéreas, compañías de aplicación de pesticidas de campo, etc.

¿QUIÉN ESTÁ PROTEGIDO?

- Los trabajadores agrícolas: aquellos cuyo trabajo está directamente relacionado a la producción de cultivos en establecimientos agrícolas
- Los manipuladores de pesticidas: aquellos que sean empleados por un empleador agrícola o por un empleador comercial de manipulación de pesticidas y realizan tareas directa o indirectamente relacionadas a la aplicación de pesticidas.
- Otras personas en establecimientos agrícolas durante las aplicaciones de pesticidas y mientras el intervalo de entrada restringida (en inglés: *Restricted Entry Interval*, REI) está en efecto.

¿CUÁNDO SE APLICA WPS?

Esta regulación se aplica cuando la etiqueta de un producto pesticida contiene el cuadro de Requisitos de Uso Agrícola (en inglés: *Agricultural Use Requirements*), el cual exige el cumplimiento de la Ley de Protección al Trabajador (WPS) cuando el producto pesticida se utiliza en la producción de plantas agrícolas en un establecimiento agrícola, incluyendo puntos de venta minoristas, tales como centros de jardinería.

AGRICULTURAL USE REQUIREMENTS

Use this product only in accordance with its labeling and with the Worker Protection Standard, 40 CFR 170. This standard contains requirements for the protection of agricultural workers on farms, forests, nurseries, and greenhouses, and handlers of agricultural pesticides. It contains requirements for training, decontamination, notification, and emergency assistance. It also contains specific instructions and exceptions pertaining to the statements on this label about personal protective equipment, restricted-entry intervals and notification of workers.

REQUISITOS PARA EL USO AGRÍCOLA

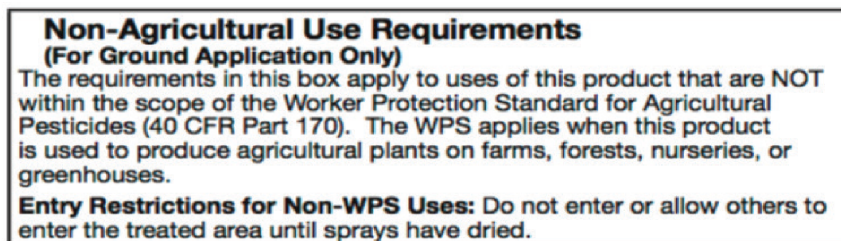
Use este producto únicamente de acuerdo con su etiquetado y con la Ley de Protección al Trabajador, Título 40 del CFR, Parte 170. Esta ley contiene los requisitos para la protección de los trabajadores agrícolas en fincas, bosques, viveros e invernaderos, y de los manipuladores de pesticidas agrícolas. Contiene los requisitos para la capacitación, descontaminación, notificación y asistencia de emergencia. También contiene instrucciones específicas y las excepciones correspondientes a las declaraciones de esta etiqueta sobre el equipo de protección personal, los intervalos de entrada restringida y la notificación de los trabajadores.

Fuente: PERC How To Comply manual

LA WPS NO SE APLICA A LOS ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS CUANDO SE USAN PESTICIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Como parte de los programas públicos de control de plagas patrocinados por el gobierno, sobre los cuales el propietario, el empleador agrícola y el empleador de manipuladores de pesticidas no tienen control (por ejemplo, programas de reducción de mosquitos y programas de erradicación de la mosca de fruta mediterránea, etc.); o
- En plantas que no son plantas agrícolas, que pueden incluir plantas en el hogar, jardines de frutas y verduras, invernaderos domésticos y plantaciones ornamentales permanentes, tales como las plantas que se encuentran en jardines ornamentales, parques, jardines públicos o privados, céspedes u otros terrenos que se destinan únicamente a fines estéticos; o
- Para el control de plagas de organismos vertebrados, a menos que esté directamente relacionado con la producción de plantas agrícolas; o
- Cuando la etiqueta del producto no lleva el cuadro de Requisitos de Uso Agrícola (en inglés: *Agricultural Use Requirements*)

Las etiquetas de pesticidas diferencian entre los cuadros de Requisitos de Uso Agrícola, que contienen información de la WPS y los cuadros de Requisitos de Uso No Agrícola (en inglés: *Non-Agricultural Use Requirements*), que contienen información de seguridad de pesticidas que no son parte de la WPS. La siguiente tabla representa un Requisito de Uso No Agrícola:



¿DE CUÁLES PROTECCIONES ES RESPONSABLE EL ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLA?

- La capacitación anual sobre seguridad de pesticidas para trabajadores y manipuladores, sin período de gracia;
- Proporcionar el equipo de protección personal (PPE) que se exija en la etiqueta del pesticida;
- La notificación verbal y escrita y presentada en una ubicación central de las restricciones de entrada para los trabajadores;
- El intercambio de información entre empleadores;
- La disponibilidad de los materiales de comunicación de riesgos y la información de seguridad de pesticidas;
- Ciertas restricciones de entrada durante aplicaciones de pesticidas en áreas de producción al aire libre, incluyendo la Zona de Exclusión de Aplicación (en inglés: *Application Exclusion Zone*, AEZ), que varía dependiendo del tipo de aplicación; y
- La provisión de suministros de descontaminación

CAPACITACIÓN ANUAL

Antes de que cualquier trabajador ingrese a un área tratada en un establecimiento agrícola donde, dentro de los últimos 30 días, se haya utilizado un pesticida con una referencia al WPS en la etiqueta o haya estado en vigencia un REI para dicho pesticida, el empleador agrícola debe asegurarse de que cada trabajador haya recibido la capacitación del WPS en los últimos 12 meses.

INTERVALO DE ENTRADA RESTRINGIDA

(en inglés: Restricted Entry Interval, REI)

El intervalo de entrada restringida (en inglés: *Restricted Entry Interval*, REI) es el tiempo inmediatamente después de una aplicación de pesticida, en que se restringe la entrada al área tratada sin el equipo de protección personal (en inglés: *Personal Protection Equipment*, PPE). Los REI pueden variar en duración. Algunos pesticidas pueden tener, por ejemplo, un REI de 48 horas para todos los cultivos y usos. Otros pesticidas tienen REI diferentes dependiendo del cultivo, el método de aplicación o la actividad que se vaya a realizar después de la aplicación. Los requerimientos de cada REI se indican en la etiqueta del pesticida.

Cuando dos o más pesticidas se aplican al mismo tiempo y tienen REIs diferentes, se debe obedecer el REI de mayor duración. El REI aparece en la etiqueta del pesticida bajo el encabezado “*Agricultural Use Requirements*” (Requisitos de Uso Agrícola) en la sección “*Directions for Use*” (Instrucciones de Uso).

Debido a que los REI pueden variar dependiendo del pesticida usado, es importante que los empleadores agrícolas consideren el REI cuando tomen decisiones sobre el momento en que los trabajadores pueden entrar al área tratada para realizar tareas de mantenimiento, eliminación manual de malezas, riego u otras actividades.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

(en inglés: Personal Protective Equipment, PPE)

El PPE incluye vestimenta específica y equipo de seguridad que se debe usar para proteger al cuerpo del contacto con pesticidas o residuos de pesticidas, incluyendo, pero sin limitarse a, overoles, trajes resistentes a productos químicos, guantes y zapatos resistentes a productos químicos, respiradores, protección resistente a productos químicos para la cabeza y gafas protectoras.

Los empleadores agrícolas son responsables de proporcionar a los trabajadores y manipuladores de pesticidas el PPE que se indica en la etiqueta del pesticida a usar.

ZONA DE EXCLUSIÓN DE APLICACIÓN

(en inglés: Application Exclusion Zone, AEZ)

La Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) es un término usado en la Ley de Protección al Trabajador (WPS). Se refiere al área que rodea al equipo de aplicación de pesticidas y que durante las aplicaciones de pesticidas debe estar libre de todas aquellas personas que no sean manipuladores apropiadamente capacitados y equipados.

¿Cómo se mide la AEZ y cómo se determina su tamaño?

La AEZ se mide desde el equipo de aplicación y se mueve con éste como un halo. El tamaño de una AEZ varía dependiendo del tipo de aplicación y de otros factores, incluyendo el tamaño de las gotas y la altura de las boquillas por encima del medio de plantación. La AEZ es de 100 pies para aplicaciones aéreas, ráfaga de aire, fumigantes, humo, niebla y vapores, así como otras aplicaciones de pulverización usando tamaños de gota muy pequeñas, a menos que la etiqueta del pesticida exija el uso de un respirador. Si la etiqueta del pesticida requiere el uso de un respirador, la AEZ es de 150 pies y el área debe ser evacuada durante un mínimo de 15 minutos.

Se requiere una AEZ de 25 pies cuando el pesticida es rociado usando tamaños de gotas medianas o grandes desde más de 12 pulgadas por encima del medio de plantación, y no es aplicado por vía aérea o con equipos de aire comprimido. Aplicaciones de pesticidas no incluidas en estas categorías, no requieren una AEZ.

Consulte la matriz de decisión de OR-OSHA en la página 30.

¿Cuáles son las responsabilidades del empleador agrícola relacionadas con las aplicaciones de pesticidas y los requisitos de la AEZ, y cuáles son las fechas de vigencia de estos requisitos?

El empleador agrícola tiene dos responsabilidades relacionadas con las aplicaciones de pesticidas y los requisitos de AEZ:

- Durante cualquier aplicación de pesticidas cubierta por la WPS, el empleador agrícola debe mantener a los trabajadores y a todas las personas, que no sean los manipuladores involucrados en la aplicación y debidamente entrenados y equipados, fuera de la zona tratada y de la AEZ, pero dentro de los límites del establecimiento agrícola. Si la etiqueta del pesticida no requiere el uso de un respirador, los trabajadores y demás personas tienen la opción de refugiarse en el lugar de trabajo (lea materiales adicionales de OR-OSHA más adelante en esta sección).

¿Tiene el empleador agrícola responsabilidades de la WPS relacionadas con los requisitos de la AEZ si los trabajadores u otras personas están fuera de los límites de su establecimiento?

A partir de enero del 2018, manipuladores de pesticidas que estén realizando aplicaciones deben suspenderlas inmediatamente si un trabajador u otro individuo, que no sea un manipulador debidamente capacitado y equipado e involucrado en la aplicación está dentro de la AEZ, independientemente de si los trabajadores u otras personas están dentro o fuera de los límites del establecimiento. Si las personas están dentro de los límites del AEZ, pero fuera del establecimiento y después de pausar la aplicación se ha determinado que la aplicación del pesticida no las afectará, ya sea directamente o debido a la deriva de partículas o gotas, el manipulador puede continuar con la aplicación de pesticidas.

El requisito de la AEZ no impone responsabilidad alguna a un empleador agrícola con respecto a los trabajadores u otras personas que no estén en su establecimiento agrícola, siempre y cuando el empleador agrícola no sea el aplicador del pesticida. Sin embargo, si el empleador agrícola es también el manipulador que hace la aplicación del pesticida, entonces la WPS le exigiría suspender momentáneamente la aplicación del pesticida si algún trabajador u otra persona está dentro de la AEZ, pero fuera de los límites del establecimiento agrícola.

NOTIFICACIÓN: NOTIFICACIÓN VERBAL Y EXHIBIDA DE LAS ÁREAS TRATADAS

A los empleadores agrícolas se les exige que exhiban una señal de advertencia escrita si el REI es mayor de 48 horas para aplicaciones al aire libre, o mayor de 4 horas para espacios cerrados, como en el caso de invernaderos; de lo contrario, las notificaciones verbales o escritas son opcionales, a menos que la etiqueta exija ambas.

La notificación verbal debe ser proporcionada de manera tal que el trabajador pueda entenderla, antes de la aplicación o al inicio del primer período de trabajo.

Las notificaciones deben incluir la ubicación y la descripción del área tratada, el tiempo durante el cual la entrada al área estará restringida e instrucciones de no entrar al área tratada.

EXHIBICIÓN DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD DE PESTICIDAS Y REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Información sobre Seguridad, Aplicación de pesticidas y Riesgo: ¿Cuándo se debe hacer disponible la información y cuáles registros se deben mantener?

Si trabajadores o manipuladores de pesticidas están empleados en un establecimiento agrícola, y en los últimos 30 días se ha utilizado un producto pesticida (con etiqueta incluyendo el recuadro de Requisitos de Uso Agrícola bajo la Ley de Protección al Trabajador, WPS) o ha estado en efecto un intervalo de entrada restringida (REI) para dicho pesticida en el establecimiento, el empleador agrícola debe exhibir o hacer disponible determinada información en una ubicación central en el establecimiento (ver párrafo a continuación). Los requisitos de divulgación de información no se aplican a los empleadores de manipuladores de pesticidas comerciales, pero éstos deben comunicar información específica al empleador agrícola (vea la sección de Intercambio de Información entre Empleadores).

La siguiente información de seguridad debe ser exhibida en una ubicación central del establecimiento agrícola que sea fácilmente accesible a trabajadores y manipuladores de pesticidas en todo momento durante el horario normal de trabajo:

- **Información de seguridad del pesticida**, la cual puede ser presentada en forma de póster desarrollado por la EPA, o en otra forma equivalente que provea los conceptos de seguridad requeridos por la WPS.
- **Información sobre la aplicación de pesticidas** incluyendo:
 - Nombre del pesticida aplicado
 - Ingrediente activo
 - Número de registro del EPA
 - REI
 - Cultivo o sitio tratado
 - Ubicación y descripción del área tratada
 - Fecha, hora de inicio y finalización de la aplicación
- **Información sobre riesgos:** Una copia de la hoja de datos de seguridad (SDS), anteriormente denominada hoja de datos de seguridad del material (MSDS), del producto pesticida.

Adicionalmente, la información de seguridad del pesticida (póster del EPA o equivalente) debe estar exhibida en los siguientes lugares (además de en una zona central del establecimiento):

- todo sitio de descontaminación permanente
- todo lugar donde se suministre materiales de descontaminación para 11 o más empleados

¿Cuándo debe ser divulgada la información sobre las aplicaciones de pesticidas?

La información debe ser divulgada dentro de las 24 horas posteriores a la aplicación y por 30 días luego del fin de la aplicación o del fin del REI, optando siempre por el período más largo. La información no necesita ser divulgada si los trabajadores o manipuladores de pesticidas no se encuentran en el establecimiento agrícola.

¿Cuál es la diferencia entre “notificación de las áreas tratadas” y la “exhibición de información de seguridad de pesticidas”?

Además de la divulgación de la información sobre las áreas tratadas, se exige la divulgación de la información de seguridad del pesticida. El objetivo de la divulgación es proporcionar información sobre la aplicación a trabajadores, manipuladores y otras personas presentes en los establecimientos agrícolas. Se debe tener en cuenta que la exhibición de la información de seguridad está supeditada a

que el producto pesticida se haya utilizado en los últimos 30 días o que un intervalo de entrada restringida para ese pesticida haya estado en efecto en el establecimiento durante los últimos 30 días.

Registros de aplicación de pesticidas

De acuerdo con las leyes federales, si hay un requisito de divulgación de información sobre aplicaciones de pesticidas y sus riesgos, el empleador agrícola debe mantener un registro de dicha información en el establecimiento por un período de 2 años luego de la fecha de expiración del REI del pesticida.

Los registros del pesticida deben ser mantenidos por 2 años para cualquier uso de pesticidas con requisitos de WPS, ya sean de uso general o restringido (aún cuando las leyes estatales no exijan mantenimiento de registros). Sin embargo, si las leyes estatales en determinadas situaciones exigen mantener registros por un período mayor a dos años, cumpla con la exigencia del período más largo.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EMPLEADORES

Antes de cualquier aplicación, ***los empleadores de manipuladores de pesticidas comerciales, tales como las compañías de aplicación aérea***, deben asegurarse de que el dueño/operador de un establecimiento agrícola donde se aplicará un pesticida, tenga conocimiento de:

- La ubicación y descripción del área que se va a tratar.
- La fecha de aplicación, las horas aproximadas en que se iniciará y se finalizará la aplicación
- El nombre del producto, el número de registro de la EPA, el ingrediente o ingredientes activos y el REI
- Si la etiqueta del producto requiere advertencias verbales y exhibición de advertencias escritas en el área tratada y
- Todos los demás requisitos de seguridad que aparecen en la etiqueta para los trabajadores u otras personas

Los propietarios/operadores de establecimientos agrícolas deben asegurarse de que todos los empleadores de manipuladores de pesticidas comerciales que contraten sepan:

- La ubicación específica y la descripción de todas las áreas tratadas donde el manipulador comercial pueda estar o entrar dentro de una distancia de un cuarto de milla de las áreas donde un REI esté vigente, y las restricciones involucradas para entrar en esas áreas.

Acceso a la Información sobre las Aplicaciones y Riesgos de Pesticidas por Parte de un Representante Designado

Cualquier trabajador, manipulador de pesticidas o representantes designados por ellos puede solicitar acceso a, o una copia de, la información que debe ser mantenida por dos años, aún cuando no sigan siendo empleados del empleador agrícola, pero lo eran durante el período en que se exigió que esa información fuera exhibida. El empleador agrícola debe proporcionar dentro de los 15 días posteriores a recibir la solicitud, una copia o acceso a la información solicitada que corresponda al tiempo de empleo del trabajador o manipulador en el establecimiento.

Trabajadores y manipuladores de pesticidas deberán hacer el pedido oralmente o por escrito. Si la solicitud es hecha a través de un representante, ésta debe contener una declaración escrita que designe claramente al representante que hará la solicitud de la información de aplicaciones de pesticidas e información de riesgos en nombre del trabajador o del manipulador. La solicitud debe incluir el nombre y la firma del trabajador o manipulador de pesticidas, la fecha de la designación y el nombre e información de contacto del representante designado.

ANTI-REPRESALIAS

Los empleadores no deben tomar represalias contra un trabajador o manipulador de pesticidas que intente cumplir con la WPS, presente una queja o aporte información en la investigación de un presunto incumplimiento a la WPS.

SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN

El empleador del establecimiento agrícola está obligado a proporcionar materiales para descontaminación en una ubicación específica, de fácil acceso y dentro de un radio de ¼ de milla de todos los trabajadores y manipuladores. Debe proporcionarse lo siguiente:

- Un galón de agua por cada trabajador y tres (3) galones de agua por cada manipulador de pesticidas, al comienzo de cada período de trabajo, para la descontaminación de rutina y de emergencia
- Suficiente jabón y toallas desechables
- Un overol limpio (u otro cambio de ropa limpia) para los manipuladores de pesticidas
- Cuando un producto requiere gafas protectoras para los **manipuladores** de pesticidas y/o cuando se usa un sistema cerrado a presión, debe proveerse lo siguiente en las áreas de mezcla y carga:

- un sistema que pueda proporcionar un corriente suave de agua de 0.4 galones por minuto durante al menos 15 minutos o
- 6 galones de agua en envases adecuados para proporcionar un enjuague suave para los ojos durante unos 15 minutos.
- Al aplicar un producto que requiera gafas protectoras, proporcionar una pinta (16 onzas líquidas) de agua por **manipulador** de pesticidas, en envases portátiles que estén inmediatamente disponibles para cada manipulador.

DEFINICIONES

Representante Designado (en inglés: *Designated Representative, DR*): Cualquier persona designada por escrito por un trabajador o manipulador para ejercer el derecho de representación, pedir acceso y obtener información sobre las aplicaciones de pesticidas y las hojas de datos de seguridad.

Hojas de Datos de Seguridad (en inglés: *Safety Data Sheets, SDS*): Un documento disponible a través del fabricante que suministra información de las propiedades químicas, toxicidad, primeros auxilios, peligros, equipo de protección personal y procedimientos de emergencia a seguir en caso de un derrame, fuga, fuego o una crisis relacionada con el transporte.

Intervalo de Entrada Restringida (en inglés: *Restricted Entry Interval, REI*): el tiempo inmediatamente después de una aplicación de pesticidas en que la entrada al área tratada está restringida.

Trabajador (en inglés: *worker*): Cualquier persona, incluyendo una persona que tenga su propio negocio, empleado por cualquier tipo de compensación y que realiza actividades relacionadas con la producción agrícola de plantas en un establecimiento agrícola.

Manipulador (en inglés: *handler*): cualquier persona empleada (incluyendo trabajadores autónomos o independientes) por un empleador agrícola, o por un empleador de manipuladores de pesticidas comerciales, que realiza actividades que lo ponen en mayor riesgo de exposición directa a pesticidas, como por ejemplo al mezclar, cargar, aplicar pesticidas o reparar equipo de aplicación.

Empleador Agrícola (en inglés: *agricultural employer*): Una persona que es el dueño o es el responsable de la administración o de las condiciones de un establecimiento agrícola y quien emplea cualquier trabajador o manipulador por un salario o sueldo (compensación económica).

Empleador de Manipulador de Pesticidas Comercial (en inglés: *Commercial Pesticide Handler Employer, CPHE*): Cualquier persona, que no sea empleador agrícola, que emplea a cualquier manipulador para realizar actividades de manipulación con pesticidas en un establecimiento agrícola. Un contratista que no proporciona servicios de aplicación de pesticidas o supervisa el desempeño de las actividades del manipulador, sino que simplemente emplea trabajadores que realizan actividades de manipulación de pesticidas bajo la dirección de un empleador agrícola o de un manipulador, no es considerado como empleador comercial de manipuladores de pesticidas.

Zona de Exclusión de Aplicación (en inglés: *Application Exclusion Zone, AEZ*): Es el área alrededor del equipo de aplicación que debe estar libre de todas las personas a menos que sean manipuladores adecuadamente capacitados y equipados durante las aplicaciones de pesticidas.

Equipo de Protección Personal (en inglés: *Personal Protective Equipment, PPE*): Los dispositivos y artículos que protegen al manipulador de la exposición a pesticidas. Estos incluyen overoles, protección para los ojos, guantes, botas, respirador, delantales y sombreros.

Sitio Central Para la Exhibición de Información (en inglés: *central posting location*): Un lugar en el establecimiento agrícola por donde los trabajadores y manipuladores de pesticidas pasen o se reúnan y donde la información exhibida puede ser vista y leída fácilmente, y donde se debe exhibir información sobre las aplicaciones de pesticidas y sus riesgos.

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Agricultura de Oregon al (503) 986-4635 o con OR-OSHA.

4) Departamento de Silvicultura de Oregon

(en inglés: *Oregon Department of Forestry, ODF*)

El ODF administra el Capítulo 527 de la Ley de Prácticas Forestales de Oregon (en inglés: *Oregon Forest Practices Act, FPA*), Control de Insectos y Enfermedades (en inglés: *Insect and Disease Control*): ORS 527.610 - 527.99 y las Reglas de Químicos Forestales (en inglés: *Forest Chemical Rules*), División 629-620-0000 a 629-620-0800, que protegen la calidad del agua y otros recursos naturales en los terrenos forestales estatales y privados.

La FPA y las Reglas Químicas de las Prácticas Forestales se aplican a cualquiera de las siguientes actividades que forman parte del cultivo comercial y la cosecha de árboles forestales:

- Uso de pesticidas y fertilizantes
- Cosecha de madera
- Construcción y mantenimiento de carreteras
- Tratamiento de recortes,
- Reforestación.

En ciertos casos, pueden ser necesarias zonas de amortiguamiento o zonas no tratadas (en inglés: *buffer zones*) cerca de las vías fluviales. Adicionalmente, la legislación del 2015 impuso zonas de amortiguamiento cuando se aplican herbicidas por avión cerca de escuelas o viviendas habitadas.

Cualquier persona que realice una actividad comercial de manejo forestal (operadores según lo definido por ODF) debe notificar al ODF, por lo menos 15 días antes de iniciar las operaciones con el fin de dar tiempo para realizar discusiones cooperativas antes de comenzar las actividades.

Para obtener más información, póngase en contacto con el ODF.

5) Departamento de Transporte de Oregon - División de Comercio y Cumplimiento

(en inglés: *Oregon Department of Transportation (ODOT) – Commerce and Compliance*)

La División de Comercio y Conformidad regula el transporte de materiales peligrosos en Oregon, incluyendo pesticidas, y hace cumplir los requisitos para la señalización apropiada del transporte de materiales peligrosos en carreteras públicas.

Comuníquese con la División de Comercio y Conformidad Vehículos Motorizados para obtener información adicional.

Sistema de Respuesta a Emergencias de Oregon

(en inglés: *Oregon Emergency Response System, OERS*)

El propósito del Sistema de Respuesta a Emergencias de Oregon (OERS) es coordinar y administrar los recursos estatales en situaciones de emergencias que involucren a varias agencias gubernamentales y al sector privado. El OERS es una pieza clave del Sistema Estatal de Servicios de Emergencia (en inglés: *State Emergency Services System*). El OERS responde a derrames o fugas de

cantidades que requieren ser reportadas de cualquier material peligroso, tales como petróleo o pesticidas.

EJEMPLO DE UN TIPO DE EMERGENCIA QUE REQUIERE SER REPORTADO

Cualquier persona que posea o tenga control sobre petróleo o cualquier material peligroso y que tenga conocimiento de un derrame o fuga, deberá avisar inmediatamente a la Oficina de Manejo de Emergencias (en inglés: *Office of Emergency Management*), tan pronto se entere que el derrame o la fuga es de una cantidad reportable, ORS 466.635 (Estatuto del DEQ).

ACTIVACIÓN DEL OERS

Normalmente, las agencias locales de seguridad pública, tales como fuerzas de la ley, bomberos y otros proveedores de servicios médicos de emergencia, darán la primera respuesta a un incidente y se activan llamando al 911. Las partes responsables también deben reportar derrames y fugas al OERS, llamando al 800-452-0311. El OERS presta servicio las 24 horas del día, los 365 días del año.

El OERS se estableció en 1972 para ofrecer una respuesta rápida y eficiente a los derrames de materiales peligrosos en el estado. No es una agencia en sí, sino un grupo de agencias que cooperan para proporcionar información y experiencia profesional a quienes deben responder a accidentes y derrames de materiales peligrosos. Cuando se reportan derrames y accidentes que involucran pesticidas y otros materiales peligrosos a través del OERS, todas las autoridades competentes son notificadas y enviadas al lugar del incidente.

Llamadas en Oregon: 800-452-0311

Llamadas fuera de Oregon: 503-378-4124

6) Autoridad de Salud de Oregon - División de Salud Pública

(en inglés: *Oregon Health Authority (OHA) – Public Health Division*)

La OHA requiere que todos los proveedores de atención médica (médicos, enfermeras, quiroprácticos, osteópatas, hospitales, etc.) reporten los casos de enfermedades (confirmadas o no) relacionadas con la exposición a pesticidas. Los reportes se hacen al departamento de salud local o directamente a la División de Salud Pública de la OHA. El incidente de exposición es investigado por la agencia o agencias apropiadas.

La Autoridad de Salud trabaja en coordinación con el Centro Para el Control de Envenenamientos de Oregon (en inglés: *Oregon Poison Control Center, OPC*) para dar a los proveedores de atención médica información sobre los productos pesticidas y sobre los análisis y atención médica apropiados para los

individuos expuestos. La OHA compila información sobre todos los casos y los evalúa para determinar patrones de enfermedad relacionados con una sustancia química o prácticas de aplicación específicas. La información compilada se utiliza para hacer recomendaciones a la industria y a los aplicadores con el fin de evitar que los problemas se repitan.

7) Departamento de Recursos de Agua de Oregon

(en inglés: *Oregon Water Resources Department, OWRD*)

El Estatuto Revisado de Oregon (ORS) 537.780(1)(b)(A) otorga autoridad al OWRD para regular los dispositivos de prevención de reflujo por sifón (en inglés: *back-siphon prevention devices*). Los requisitos para los dispositivos de prevención de reflujo por sifón están cubiertos bajo el Capítulo 690.215.017(3) de la Regla Administrativa de Oregon (OAR), la cual exige que el equipo de prevención de reflujo por sifón debe ser instalado en cualquier sistema de riego conectado a una fuente de agua subterránea, cuando se aplican fertilizantes o cualquier otro producto químico a través del sistema. La falta de equipos de prevención de reflujo por sifón funcionando correctamente en los sistemas de irrigación puede resultar en contaminación de las fuentes de agua subterránea. El dueño del terreno u otras partes involucradas en este tipo de riego son responsables de garantizar que el equipo de prevención de reflujo por sifón esté instalado y funcionando apropiadamente.

Si usted está planeando aplicar pesticidas y/o fertilizantes a través de irrigación u otros sistemas que requieran el uso de agua, debe consultar OAR 690.215.017(3) para conocer las regulaciones que gobiernan el uso del agua subterránea y el equipo requerido para la quimigación.

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Recursos Del Agua de Oregon (OWRD).

8) Jefe de Bomberos del Estado de Oregon

(en inglés: *Oregon State Fire Marshal, OSFM*)

El Jefe de Bomberos del Estado de Oregon administra la Ley de Derecho a Saber y de Protección a la Comunidad de Oregon (en inglés: *Oregon Community Right to Know and Protection Act*), ORS 543.307 a ORS 453.520. Esta ley tiene requisitos para que los empleadores, propietarios y operadores de negocios que almacenan sustancias peligrosas en sus instalaciones fijas, en o por encima de las cantidades que sobrepasan los límites establecidos, notifiquen a la oficina del Jefe de Bomberos del Estado de Oregon. Parte de la información que debe ser notificada incluye:

- La identidad de la sustancia
- Las cantidades almacenadas en el sitio, y
- Los peligros asociados con la sustancia.

Esta información está disponible electrónicamente o en formato impreso para las autoridades sanitarias, el público en general, las agencias federales y estatales, los bomberos y cualquier otro personal de emergencia. Para obtener más información sobre las cantidades mínimas declarables y sobre la Ley de Derecho a Saber y de Protección a la Comunidad, póngase en contacto con el Jefe de Bomberos del Estado de Oregon.

CAPÍTULO 1 PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Cuál(es) agencia(s) estatal(es) regula(n) la(s) aplicaciones de pesticidas en terrenos forestales estatales y privados?
2. ¿Cuáles son las leyes estatales que regulan específicamente las aplicaciones de pesticidas en terrenos forestales?
3. ¿Cuál es la ley estatal principal que regula las aplicaciones de pesticidas en Oregon?
4. ¿Cual(es) agencia(s) estatal(es) hace(n) cumplir la Ley de Protección al Trabajador (WPS) en Oregon?
5. ¿Cuándo se aplica la Ley de Protección al Trabajador (WPS)?
6. ¿A quién aplica la Ley de Comunicación de Riesgos (HCS)?
7. ¿Qué agencia hace cumplir las normas del dispositivo de prevención de reflujo por sifón/anti-sifón para quimigación?

8. ¿Quién puede hacer aplicaciones de pesticidas en propiedades/instalaciones escolares?

9. ¿A quién se debe contactar en caso de un derrame de pesticida?

10. ¿Quién es responsable de proveer las protecciones de la Ley de Protección al Trabajador Agrícola (WSP)?

11. ¿Quién está protegido bajo la WPS?

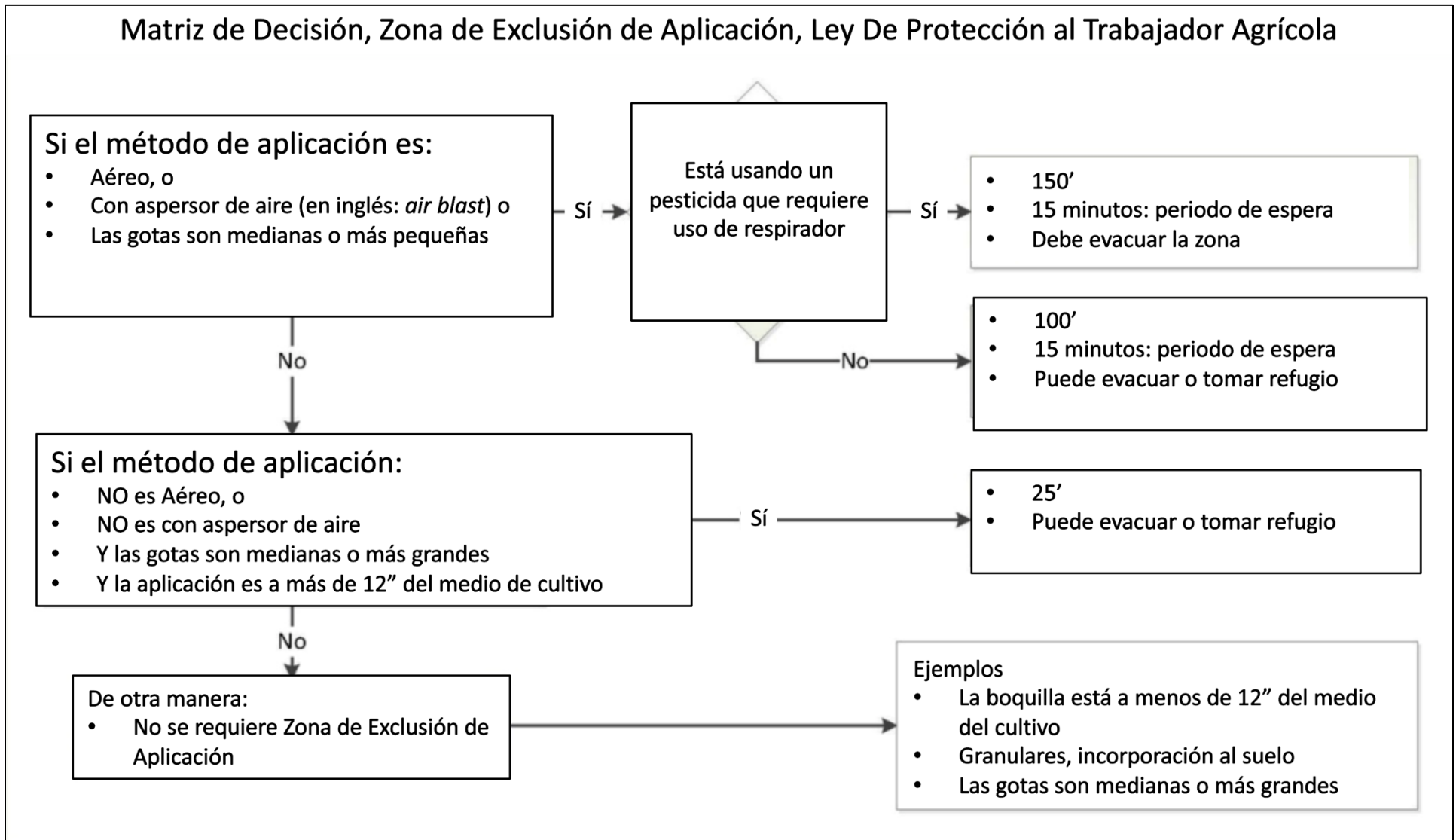
12. ¿Qué tipos de protecciones tienen los trabajadores y manipuladores que presentan una queja o que dan información en una investigación sobre un presunto incumplimiento de la WPS?

13. ¿Cuándo deben los empleadores agrícolas notificar a los trabajadores y manipuladores sobre las aplicaciones de pesticidas?

14. ¿Para qué fue diseñada la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) y cuáles son sus rangos?

Las respuestas se encuentran en el Apéndice.

Matriz de Decisión, Zona de Exclusión de Aplicación, Ley De Protección al Trabajador Agrícola



GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR (WPS) COMO SE REVISÓ EN 2015

El WPS es una regulación federal diseñada para proteger a los trabajadores agrícolas (personas empleadas en la producción de plantas agrícolas) y los manipuladores de pesticidas (personas que mezclan, cargan o aplican pesticidas o realizan ciertas actividades que pueden resultar en contacto directo con los pesticidas). Cada sección enlaza al Código de Regulaciones Federales ([40 CFR Part 170](#)) para proporcionar más información sobre el WPS revisado. ([www.ecfr.gov](#))

La guía es un resumen de los requisitos máximos del WPS revisado. No incluye exenciones y excepciones que pueden permitirle hacer menos. Vea las secciones mencionadas a continuación. Exenciones (generales) [170.303\(b\)](#) y [170.601](#)

Excepciones para **trabajadores** [170.401\(b\)](#) y [170.409\(a\)\(2\)](#)

Excepciones para **trabajadores de entrada temprana** durante un intervalo de entrada restringida [170.603](#)

Excepciones para **manipuladores** [170.501\(b\)](#)

Excepciones sobre el equipo de protección personal (PPE) exigido por las etiquetas del pesticida [170.607](#)

Responsabilidades del Empleador sobre los Supervisores y Contratistas Laborales

Los empleadores deben brindar suficiente información a los supervisores y/o contratistas laborales para asegurar que se cumpla con el WPS revisado. Especifique:

- Las actividades que deben realizar los supervisores/contratistas laborales, y
- La información que deben brindar a los trabajadores/manipuladores.

Los empleadores están sujetos a una infracción bajo FIFRA si un supervisor o contratista laboral que actúe en su nombre no cumple con los requisitos del WPS revisado. [170.309\(d\)](#), [170.313\(d\)](#), [170.317\(c\)](#)

Deberes para TODOS los Empleadores

Protección Contra las Represalias

Los empleadores no deben tomar represalias contra un trabajador o manipulador que trate de cumplir con el WPS, presente una queja o proporcione información durante una investigación sobre presuntos incumplimientos del WPS. [170.315](#)

Requisitos de Edad Mínima

1. Asegúrese de que los trabajadores de entrada temprana y todos los manipuladores tengan al menos 18 años de edad. [170.309\(c\)](#) y [170.313\(c\)](#)

Información sobre la Seguridad, Aplicación y los Peligros de los Pesticidas

El empleador agrícola debe exhibir o proporcionar cierta información en el establecimiento. Los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas no están obligados a cumplir con los requisitos de exhibición de información.

1. Exhiba o haga disponible toda la información incluida en #2, en un sitio fácilmente accesible ("sitio central") en el establecimiento agrícola. [170.311\(a\)\(5\)](#) y [170.311\(b\)\(2\)](#)
2. La información incluye:
 - El póster de seguridad del WPS de EPA o información equivalente que debe incluir alguna información adicional a partir del 2 de enero de 2018 y se debe mantener actualizada. [170.311\(a\)](#)
 - Información sobre la aplicación que incluya:
 - o El nombre del producto, número de registro de EPA e ingrediente activo;
 - o El cultivo o sitio tratado, la ubicación y descripción del área tratada;
 - o La fecha, los horarios del inicio y término de la aplicación y la duración del intervalo de entrada restringida (REI). [170.311\(b\)\(1\)](#)
 - Una copia de la hoja de datos de seguridad (SDS) para el producto formulado de cada pesticida aplicado que hace referencia al WPS en la etiqueta. [170.309](#) y [170.311](#)
3. Además, coloque el póster de seguridad del WPS de EPA (o su equivalente) donde se ubiquen los suministros de descontaminación en sitios permanentes y donde se proporcionen suministros de descontaminación para 11 trabajadores o más. [170.311\(a\)\(5\)](#)
4. Permita que los trabajadores y los manipuladores tengan acceso sin restricciones a toda la información y mantenga toda la información exhibida, actual y legible. [170.311\(a\)\(6\)-\(7\)](#) y [170.311\(b\)\(3\)-\(4\)](#)
5. Exhiba el póster de seguridad del WPS de EPA o la información equivalente antes de realizar una aplicación y durante 30 días después de que haya terminado el REI. [170.309\(h\)](#)
6. Exhiba la SDS y la información sobre la aplicación dentro de las 24 horas después de la aplicación y antes de que los trabajadores ingresen a las áreas tratadas. Esta información debe quedar exhibida durante 30 días después de que vence el REI y debe mantenerse en registros del establecimiento agrícola durante 2 años después de haber expirado el REI. [170.309\(h\)](#) y [\(i\)](#) y [170.311\(b\)\(5\)-\(6\)](#)
7. Proporcione la SDS y la información sobre la aplicación por solicitud de un trabajador, manipulador, representante designado o personal médico en un plazo de 15 días. [170.311\(b\)\(7\)-\(9\)](#)

Capacitación de Seguridad de Pesticidas

Asegúrese de que los **trabajadores** estén capacitados antes de trabajar en áreas tratadas con pesticidas (un REI haya estado vigente dentro de los últimos 30 días). [170.401\(a\)](#) Asegúrese de que los **manipuladores** estén capacitados antes de realizar cualquier actividad de manipulación. [170.501\(a\)](#) No hay un período de gracia para la capacitación de trabajadores o manipuladores.

1. Capacite anualmente a los trabajadores y manipuladores. [170.401\(a\)](#) y [170.501\(a\)](#)
2. Presente la capacitación mediante el uso de materiales aprobados por EPA, ya sea de manera verbal a partir de materiales escritos o de manera audiovisual. Después del 2 de enero de 2018, la capacitación debe incluir temas adicionales. [170.401\(c\)](#) y [170.501\(c\)](#)
3. Los instructores deben ser aplicadores certificados o haber completado un programa aprobado por EPA de capacitación para instructores o haber sido designados por la agencia estatal o la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas. [170.401\(c\)\(4\)](#) y [170.501\(c\)\(4\)](#)
4. La capacitación se debe impartir de una forma en que los empleados puedan comprender, y el instructor debe estar presente y responder a las preguntas. [170.401\(c\)\(1\)](#) y [170.501\(c\)\(1\)](#)
5. Mantenga los registros de las capacitaciones en el establecimiento durante dos años después de la fecha de capacitación para cada trabajador y manipulador capacitado en el establecimiento agrícola. [170.401\(d\)](#) y [170.501\(d\)](#)

Continúa en la siguiente columna

Estos requisitos se aplican a los empleadores agrícolas y a los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas, excepto los requisitos de información sobre la seguridad de pesticidas y la aplicación y los peligros de estos, que corresponden solo a los empleadores agrícolas.

Aparte de la capacitación de seguridad de pesticidas, los empleadores deben indicar a los trabajadores y manipuladores dónde encontrar lo siguiente en el lugar de trabajo: el póster de seguridad del WPS de EPA (o equivalente), la información sobre la aplicación, las SDS y los suministros de descontaminación. [170.403](#) y [170.503\(b\)](#)

Suministros de Descontaminación

1. Mantener los suministros de descontaminación juntos en un sitio accesible dentro de 1/4 de milla de todos los **trabajadores** (cuando se requiera [170.411\(c\)](#)) y los **manipuladores**. [170.411](#) y [170.509](#)
 - 1 galón de agua por trabajador y 3 galones de agua por manipulador al comienzo de cada período de trabajo para descontaminación de rutina y de emergencia.
 - Suficiente jabón y toallas desechables. Nota: los antisépticos para manos y las toallas húmedas desechables no son suficientes. [170.411\(b\)\(2\)](#) y [170.509\(b\)\(2\)](#)
 - Un overol limpio (u otra muda de ropa limpia) para los manipuladores.
2. Proporcione agua que sea segura y lo suficientemente fría para lavarse, enjuagarse los ojos y beber. No utilice agua que también se use para mezclar pesticidas a menos que se tomen medidas para garantizar la seguridad. [170.411\(b\)\(1\)](#)
3. Proporcione suministros de descontaminación a los **manipuladores** en el lugar donde se quitan el equipo de protección personal (PPE) después de manipular pesticidas. [170.509\(a\)](#)
4. Proporcione suministros de descontaminación a los **manipuladores** en cada sitio de mezcla y carga. [170.509\(c\)\(1\)](#)
5. Cuando un producto requiera que los **manipuladores** usen protección para los ojos y/o cuando se utilice un sistema cerrado bajo presión, proporcione lo siguiente en las áreas de mezcla y carga: un sistema que pueda dispensar un chorro suave de agua de 0,4 galones por minuto durante al menos 15 minutos o 6 galones de agua en recipientes adecuados para suministrar un chorro suave para enjuagar los ojos durante 15 minutos. [170.509\(d\)\(1\)](#)
6. Cuando se aplique un producto que requiera el uso de protección para los ojos, proporcione 1 pinta de agua por **manipulador** en recipientes portátiles que estén inmediatamente disponibles para cada manipulador. [170.509\(d\)\(2\)](#)
7. No ponga los suministros de descontaminación del **trabajador** en áreas que están siendo tratadas o que están bajo un REI. [170.411\(d\)](#)
8. Para los manipuladores, los suministros de descontaminación se deben mantener fuera del área tratada o de cualquier área que esté bajo un REI, a menos que estén dentro de contenedores cerrados y protegidos de la contaminación. [170.509\(c\)\(1\)](#) y [\(3\)](#)

Intercambio de Información para el Empleador

1. Antes de cualquier aplicación, los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas deben asegurarse de que el propietario/operador del establecimiento agrícola donde se aplicará un pesticida conozca lo siguiente:
 - La ubicación y descripción del área que se va a tratar;
 - La fecha de la aplicación, los horarios estimados del inicio o la terminación de la aplicación;
 - El nombre del producto, el número de registro de EPA, los ingredientes activos y el REI;
 - Si la etiqueta del producto requiere advertencias verbales y la colocación de los letreros de advertencia en el área tratada;
 - Todos los demás requisitos de seguridad que aparezcan en el etiquetado para los trabajadores u otras personas. [170.313\(i\)](#)
2. Los propietarios/operadores de establecimientos agrícolas deben asegurarse de que cualquier empleador de manipuladores comerciales de pesticidas que contraten conozca lo siguiente:
 - La ubicación específica y la descripción de cualquier área tratada donde esté vigente un REI en el que el manipulador comercial podría estar o podría caminar dentro de ¼ de milla del área; y
 - Las restricciones para el ingreso a esas áreas. [170.309\(k\)](#)

El empleador comercial debe proporcionar esta información al manipulador que realiza el trabajo. [170.313\(h\)](#)

Asistencia de Emergencias

Si hay alguna razón para creer que un trabajador o manipulador estuvo expuesto a pesticidas durante el empleo o dentro de las 72 horas después del empleo, y necesita tratamiento médico de emergencia, los empleadores deben hacer lo siguiente:

1. Proporcionar rápidamente transporte a un centro médico de emergencias apropiado;
2. Dar de inmediato al personal médico tratante la información relacionada con cada pesticida al que la persona pudo haber estado expuesta:
 - Hoja de datos de seguridad; nombre del producto, número de registro de EPA e ingrediente(s) activo(s); una descripción de cómo se utilizó el pesticida; y las circunstancias que podrían haber causado la exposición al pesticida. [170.309\(f\)](#)

Deberes Adicionales para Empleadores de Trabajadores

Estos requisitos se aplican a los empleadores agrícolas que emplean trabajadores.

Restricciones Durante las Aplicaciones [170.405\(a\)-\(b\)](#)

Durante las aplicaciones de pesticidas, mantenga a los trabajadores y a todos los que no sean manipuladores debidamente capacitados y equipados fuera del área tratada (durante todos los tipos de aplicaciones) y fuera de las siguientes áreas:

1. La zona de exclusión de la aplicación (AEZ) para la producción al aire libre; o
2. Un área especificada que varíe según el tipo de aplicación hasta que se cumplan los criterios de ventilación para la producción en espacios cerrados.

Intervalos de Entrada Restringida (REI) [170.309\(i\)](#) y [170.407](#)

No dirija ni permita a ningún trabajador a que ingrese o permanezca en el área tratada hasta que haya vencido el REI y se hayan quitado o cubierto todas los letreros de advertencia colocados. Revise las excepciones en [170.603](#).

Notificación Sobre las Aplicaciones [170.409\(a\)](#)

1. Advierta a los trabajadores de manera verbal y coloque los letreros en las áreas tratadas si así lo indica el etiquetado del pesticida.
2. Si no, coloque los letreros de advertencia si el REI es mayor a:
 - 48 horas para la producción al aire libre; o
 - 4 horas para la producción en espacios cerrados.
3. Para todas las otras aplicaciones, notifique a los trabajadores de manera verbal o coloque los letreros de advertencia.

Letreros de Advertencia Colocados [170.409\(b\)](#)

1. Coloque los letreros de advertencia legibles de 14" x 16" con el diseño del WPS no más de 24 horas antes de una aplicación; déjelos colocados durante el REI; y quítelos o cúbralos antes de que los trabajadores ingresen al área y dentro de los 3 días después de la terminación del REI. [170.409\(b\)\(1\)-\(3\)](#)
2. Coloque los letreros para que sean visibles desde todos los puntos razonablemente esperados de entrada a las áreas tratadas. [170.409\(b\)\(3\)\(ii\)](#)
3. En ciertas condiciones, los letreros de advertencia pueden tener dimensiones más pequeñas que 14" x 16". Todos los letreros de advertencia deben cumplir requisitos específicos. [170.409\(b\)](#)

Advertencias Verbales [170.409\(c\)](#)

1. Antes de cada aplicación, explique a los trabajadores que estén en el establecimiento (de un modo que puedan entender):
 - La ubicación y la descripción del área tratada;
 - La fecha y los horarios en los que la entrada estará restringida;
 - El AEZ, el REI y que no ingresen al área durante el REI.
2. Los trabajadores que entren al establecimiento después del inicio de la aplicación deben recibir la misma advertencia al comienzo de su período de trabajo.

Deberes Adicionales de los Empleadores Agrícolas

Antes de permitir que personas que no estén empleadas directamente por el establecimiento limpien, reparen o ajusten el equipo de aplicación de pesticidas, proporcione la siguiente información:

1. El equipo podría estar contaminado con pesticidas;
2. Los efectos potencialmente nocivos de la exposición a los pesticidas;
3. Cómo manipular el equipo para limitar la exposición a los pesticidas;
4. Cómo lavarse ellos mismos y/o su ropa para remover y prevenir la exposición a los residuos de pesticidas. [170.309\(g\)](#) y [170.313\(i\)](#)

Deberes Adicionales para Empleadores

Estos requisitos se aplican a los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas y a los empleadores agrícolas que emplean a manipuladores.

Las Restricciones y el Monitoreo de las Aplicaciones [170.505](#)

1. No permita que los manipuladores apliquen un pesticida de manera que cause contacto, directamente o a través de la deriva a cualquier persona que no sea un manipulador debidamente capacitado y equipado.
2. Los manipuladores deben suspender las aplicaciones cuando alguien que no sea un manipulador debidamente capacitado y equipado entre a la zona de exclusión de la aplicación (AEZ). Esto entrará en vigor el 2 de enero de 2018. [170.505\(b\)](#)
3. Cuando alguien manipule un pesticida altamente tóxico que tenga el símbolo de la calavera con huesos cruzados, mantenga el contacto visual o verbal cada dos horas.
4. Asegúrese de que un manipulador capacitado y equipado con el PPE especificado por el etiquetado mantenga contacto visual o verbal continuo con cualquier manipulador que esté en uno sitio de producción en espacios cerrados (como invernaderos, túneles altos o casas de cultivos) mientras aplica un fumigante.

Instrucciones Específicas para los Manipuladores

1. Antes de que realicen cualquier actividad de manipulación, informe a los manipuladores de manera que puedan entender, todas las instrucciones para el uso seguro de los pesticidas que aparecen en el etiquetado. [170.503\(a\)\(1\)](#)
2. Asegúrese de que el manipulador tenga acceso al etiquetado del producto durante toda la actividad de manipulación. [170.503\(a\)\(2\)](#)

Seguridad de los Equipos

1. Inspeccione el equipo de manipulación de pesticidas cada día antes de usarlo y repárelo o reemplácelo según sea necesario. [170.309\(j\)](#) y [170.313\(g\)](#)
2. Solo permita que los manipuladores capacitados y equipados reparen, limpien o ajusten el equipo de manipulación de pesticidas que contenga pesticida o residuos, a menos que no estén empleados en el establecimiento. [170.309\(g\)](#) y [170.507\(a\)](#) Vea las Deberes Adicionales de los Empleadores Agrícolas para obtener más información sobre las personas que no estén empleadas.

PPE que Deben Usar los Manipuladores

1. Proporcione a los manipuladores el PPE que exige el etiquetado del pesticida y asegúrese de que: [170.507\(b\)](#)
 - Esté limpio y en condiciones de funcionamiento; [170.507\(b\)](#)
 - Se ponga y use según las instrucciones del fabricante; [170.507\(c\)](#)
 - Se inspeccione antes de cada día de uso; y [170.507\(c\)\(2\)](#)
 - Se repare o reemplace según sea necesario. [170.507\(c\)\(2\)](#)
2. Cuando el etiquetado del producto exige un respirador, proporcione a los manipuladores lo siguiente:
 - Una evaluación médica para asegurar que el manipulador pueda usar físicamente el respirador de manera segura;
 - Capacitación en el uso del respirador; y
 - Una prueba de ajuste para asegurar que el respirador le queda correctamente al manipulador.
 - Mantenga registros de estos elementos en el establecimiento durante dos años. [170.507\(b\)\(10\)](#)
3. Tome medidas para evitar enfermedades relacionadas con el calor cuando el etiquetado exija el uso de PPE para una actividad de manipulación. [170.507\(e\)](#)
4. Proporcione a los manipuladores un área libre de pesticidas para que:
 - Guarden la ropa personal que no se esté usando;
 - Se pongan el PPE al inicio de la actividad;
 - Se quiten el PPE al final de la actividad. [170.507\(d\)\(9\)](#)
5. No permita que se lleven el PPE usado a sus hogares. [170.507\(d\)\(10\)](#)

El Cuidado del PPE

1. Guarde y lave el PPE usado separado de otras prendas y ropa sucia. [170.507\(d\)\(3\)](#)
2. Si se va a volver a utilizar el PPE, límpiolo antes de cada día de reutilización, de acuerdo con las instrucciones del fabricante del PPE, a menos que el etiquetado del pesticida indique otros requisitos. Si no hay otras instrucciones, lávelo con detergente y agua caliente. [170.507\(d\)\(1\)](#)
3. Seque el PPE limpio antes de guardarlo. [170.507\(d\)\(4\)](#)
4. Guarde el PPE limpio separado de la ropa personal y lejos de las áreas contaminadas con pesticidas. [170.507\(d\)\(5\)](#)

Reemplazo de los Elementos Purificadores de los Respiradores

1. Reemplace los respiradores con filtros de partículas o de pieza facial con filtro cuando se cumple alguna de estas condiciones:
 - Se dificulte la respiración;
 - El filtro esté dañado o roto;
 - La etiqueta del respirador o del pesticida lo requiera;
 - Después de 8 horas de uso total, en ausencia de cualquier otra instrucción o indicación de la vida útil. [170.507\(d\)\(6\)](#)
2. Reemplace los cartuchos/cánisters que eliminan el vapor cuando se cumpla alguna de estas condiciones:
 - Se nota olor/sabor/irritación;
 - La etiqueta del respirador o del pesticida lo exija (lo que sea más corto);
 - La resistencia a la respiración se vuelva excesiva;
 - Después de 8 horas de uso total, en ausencia de cualquier otra instrucción o indicación de la vida útil. [170.507\(d\)\(7\)](#)

Desecho del PPE

1. Deseche (no limpie) los overoles y otros materiales absorbentes que están altamente contaminados con pesticidas que tienen las palabras "DANGER" o "WARNING" en el etiquetado. Cuando deseche el PPE, asegúrese de que quede inutilizable como ropa o no disponible para ser usado en el futuro.
2. Siga las leyes federales, estatales y locales cuando deseche el PPE que no pueda limpiarse correctamente. [170.507\(d\)\(2\)](#)

Instrucciones para las Personas que Limpian el PPE [170.507\(d\)\(8\)](#)

El empleador del manipulador debe informar a las personas que limpian o lavan el PPE lo siguiente:

1. Que el PPE podría estar contaminado con pesticidas;
2. Los efectos potencialmente nocivos de la exposición a los pesticidas;
3. Cómo pueden protegerse cuando manejan el PPE;
4. Cómo limpiar correctamente el PPE; y
5. Los procedimientos de descontaminación que deben seguirse después de entrar en contacto con el PPE contaminado.

Esta guía fue desarrollada por el Centro de Recursos de Colaboración para la Educación sobre Pesticidas (PERC, por sus siglas en inglés), a través de un acuerdo de cooperación (acuerdo # X8-83616301) entre la Oficina de Programas de Pesticidas de EPA de los Estados Unidos y el Departamento de Extensión de la Universidad de California y con la colaboración de la Universidad Estatal de Oregon.

Las opiniones expresadas en este documento son las de los autores y no representan necesariamente las opiniones y políticas de EPA. EPA no respalda ningún producto o servicio comercial mencionado en esta publicación. EPA-305-B-16-001S.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License. ©2019 The Regents of the University of California, Davis campus. For information contact PERCSupport@ucdavis.edu.

2.

CERTIFICACIÓN, RECERTIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE PESTICIDAS EN OREGON

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE: CAPÍTULO 2

Después de estudiar este capítulo, usted podrá:

- Explicar la diferencia entre certificación y obtención de la licencia.
- Distinguir entre los diferentes tipos de licencias de pesticidas, a quién se le exige tenerlas y las actividades permitidas por cada una.
- Entender los diferentes tipos de categorías de licencias.
- Describir cómo funcionan los procesos de certificación inicial y de recertificación para los diferentes tipos de licencia.

DIFERENCIA ENTRE CERTIFICACIÓN Y LICENCIAMIENTO

Aunque la certificación y la obtención de licencias pueden parecer términos intercambiables o sinónimos, son dos procesos distintos.

CERTIFICACIÓN

Certificación es el proceso en el que un individuo demuestra que posee el conocimiento y las habilidades para aplicar pesticidas de manera segura y sin perjudicar ni causar daño a sí mismo, a otros o al medioambiente.

En Oregon, el período de certificación comienza cuando un individuo pasa los exámenes escritos necesarios para el tipo de licencia y trabajo que el individuo tiene la intención de ejercer. La certificación es el primer paso para obtener una licencia de pesticidas.

Individuos certificados

Para las personas que intentan obtener una licencia de Aplicador de Pesticidas Comercial, No Comercial o Público, una licencia de Consultor de Pesticidas o una licencia de Aplicador Privado de Pesticidas, el período de certificación comienza el día siguiente al día en que el individuo pasó con éxito el examen o los exámenes requeridos.

El período de certificación tiene una duración de hasta cinco años. El período de certificación para un Aplicador Comercial, No Comercial o Público, un Aplicador Privado o una licencia de Consultor de Pesticidas comienza el día siguiente al día en que el individuo pasó con éxito el número mínimo de exámenes exigidos para calificar para una licencia (ver excepción a continuación) y expira el 31 de diciembre del quinto (5º) año. El período de certificación comienza aún cuando el individuo no haya iniciado la aplicación de la licencia.

Si una persona sin licencia necesita pasar el examen de Leyes y Seguridad, y por lo menos otro examen de categoría para calificar para una licencia de pesticidas (o sea, estar certificado), la persona tendrá dos años a partir del momento en que tome el examen de Leyes y Seguridad para pasar el examen de la categoría adicional (o viceversa). La puntuación del examen de una persona con licencia es válida mientras la licencia sea válida y el período de certificación esté vigente.

Adicionalmente, desde el 17 de noviembre hasta el 31 de diciembre de cada año (los últimos 45 días de cada año) si una persona pasa el número mínimo de exámenes exigido para calificar para una licencia y envía una solicitud de licencia, se le enviará una licencia a principios de enero del año siguiente. Esto le permitirá a la persona recibir un período de certificación completo de cinco años que comenzará el 1 de enero del año siguiente y finalizará el 31 de diciembre del quinto año (es decir, cinco años completos). Si una persona envía una solicitud tarde y necesita la licencia antes del fin del año, deberá indicarlo en el formulario de solicitud de la licencia. Tenga en cuenta que esto dará como resultado un período más corto que comenzará el día después de pasar la cantidad mínima de exámenes requeridos y finalizará el 31 de diciembre del quinto año (es decir, cuatro años completos, más el resto del año en curso).

Individuos No Certificados

Los Aprendices de aplicadores y Practicantes directamente supervisados no son aplicadores de pesticidas certificados, y por lo tanto, no tienen períodos de certificación. Sin embargo, ambos necesitan obtener una licencia antes de realizar aplicaciones de pesticidas bajo la supervisión de un aplicador Comercial, No Comercial, o Público certificado y con licencia. Tenga en cuenta que existen requisitos específicos de supervisión (por favor consulte las páginas X por más información).

Las personas que intentan obtener una licencia de Aprendiz de Aplicador de Pesticidas deben pasar el examen de Leyes y Seguridad. El período de licenciamiento para una licencia de Aprendiz de Aplicador de Pesticidas no comienza hasta que se expide la licencia. El puntaje del examen es válido por dos años desde la fecha en que pasó el examen de Leyes y Seguridad, aún cuando el individuo no haya solicitado la licencia de Aprendiz de aplicador.

No se exige examen para los Practicantes supervisados directamente.

OBTENCIÓN DE LICENCIAS

Una vez que una persona ha obtenido la certificación (o una persona no certificada ha cumplido con los requisitos de examen) para el tipo de licencia que está buscando, el siguiente paso es cumplir con cualquier otro requisito previo y solicitar una licencia de pesticida. Se requiere una licencia de pesticidas antes de realizar ciertas actividades descritas con más detalle en el encabezado de la sección “SE RE REQUIERE UNA LICENCIA ANTES DE:” en la página 35 . Las actividades permitidas (por ejemplo, comprar, aplicar, usar, publicitar, vender pesticidas, etc.) dependerán del tipo específico de licencia y, cuando corresponda, de las categorías de la licencia. Usted tendrá una licencia oficial cuando su licencia aparezca en nuestra base de datos en línea: <http://oda.direct/PestLicenseStatus>.

CÓMO OBTENER UNA LICENCIA DE PESTICIDAS

Para obtener una licencia, una persona debe: (1) pasar el o los exámenes requeridos, (2) cumplir con cualquier otro requisito que corresponda, (3) completar y presentar el formulario de aplicación de la licencia correspondiente y (4) pagar las tarifas requeridas.

Actualmente, la edad mínima para obtener una licencia de Aplicador Privado de pesticidas en Oregon es 16 años. Sin embargo, debido a cambios en la ley federal, en el futuro la persona deberá tener al menos 18 años.

En este momento, usted debe tener al menos 18 años de edad para obtener una licencia de aplicador Comercial, No Comercial, Público, Aprendiz o Practicante supervisado directamente. (ORS 634.122(1)(a), ORS 634.124(1)(a), ORS 634.116(13), ORS 634.116(14), ORS 634.126(1)(a)).

Nota sobre el pago de tarifas: Si el Departamento de Agricultura de Oregon recibe una solicitud de licencia en los últimos 45 días del año (del 17 de noviembre al 31 de diciembre) y usted califica para una licencia en el próximo año (Ud. está certificado), usted podrá recibir una licencia que se extiende por lo que quede del año, más el año siguiente.

Si usted pasa la cantidad mínima de exámenes para calificar para una licencia y envía una solicitud de licencia, el procedimiento será que se le emitirá una licencia a principios de enero del próximo año.

Ejemplo: Licencia Anual

Fecha de solicitud de licencia	Fecha de expiración de la licencia
2 de enero de 2020	31 de diciembre de 2020
16 de noviembre de 2020	31 de diciembre de 2020
17 de noviembre de 2020	31 de diciembre de 2021

Con la excepción de los aplicadores privados, todas las licencias expiran el 31 de diciembre de cada año y se renuevan anualmente.

OBTENCIÓN DE LICENCIAS PARA APLICACIÓN DE PESTICIDAS EN OREGON

SE REQUIERE LICENCIA ANTES DE:

- Comprar, aplicar o supervisar el uso de Pesticidas de Uso Restringido (en inglés: *Restricted Use Pesticide*, RUP). Existen ciertas restricciones (vea la sección “No se requiere licencia cuando”)

- Aplicar o supervisar la aplicación de cualquier pesticida en la propiedad de otra persona (terrenos públicos o privados), excepto cuando es parte del trabajo de mantenimiento de jardinería y cumple ciertas condiciones específicas (vea la sección “No se requiere licencia cuando”).
- Aplicar o supervisar la aplicación de cualquier pesticida como empleado público usando equipo motorizado
- Aplicar o supervisar la aplicación de cualquier pesticida en una propiedad escolar, definida en ORS 634.700.
- Aplicar ciertos pesticidas como paraquat, el cual sólo puede ser aplicado por aplicadores certificados y con licencia
- Aplicar cualquier pesticida por medio de sistemas aéreos (de ala fija, helicóptero, sistemas aéreos no tripulados)
- Aplican pesticidas en investigación. Además de requisitos de licencia específicos, se podrá exigir un Permiso de Uso Experimental (en inglés: *Experimental Use Permit*, EUP).
- Asesorar sobre el uso de Pesticidas de Uso Restringido (RUPs).
- Vender o distribuir RUPs (se requiere una licencia para cada establecimiento)
- Dueños u operadores de negocios, incluyendo organizaciones sin fines de lucro, hacen publicidad de servicios de aplicación de pesticidas o participan en la aplicación de pesticidas en la propiedad de otra persona.

NO SE REQUIERE LICENCIA CUANDO:

- Se aplican pesticidas de uso general en una propiedad en la cual usted o su empleador es propietario o arrendatario, excepto propiedades escolares, definidas en ORS 634.700.
- Como empleado público aplica pesticidas de uso general con equipo no motorizado (por ejemplo: aplicador de mochila con bomba manual), excepto en propiedades escolares, definidas en ORS 634.700.
- Se asesora a otras personas sobre pesticidas de uso general solamente.
- Se aplican pesticidas de uso general como parte de un servicio de mantenimiento de jardines si se cumplen las siguientes condiciones:
 - El uso de pesticidas no está indicado en anuncios ni contratos;
 - Las aplicaciones son únicamente en césped o jardines residenciales pequeños;

- No se pueden realizar aplicaciones en propiedades comerciales;
 - No se utilizan Pesticidas de Uso Restringido;
 - No se utilizan pulverizadores o esparcidores accionados por combustible o eléctricos; y
 - No se aplican pesticidas en propiedades escolares, definidas en ORS 634.700.
- Se aplican Pesticidas de Uso Restringido (RUPs) bajo la supervisión de un Aplicador Privado con licencia si se cumplen todas las siguientes condiciones:
 - El etiquetado de pesticidas debe permitir el uso del pesticida por parte de aplicadores no certificados bajo la supervisión directa de un aplicador certificado;
 - La persona que utiliza el RUP está debidamente supervisada por un aplicador privado con licencia que es su empleador o compañero de trabajo;
 - El pesticida se aplica con el fin de producir productos agrícolas o cultivos forestales;
 - El pesticida se aplica únicamente a terrenos de propiedad o arrendados por la persona que realiza la aplicación del pesticida o su empleador; y
 - El pesticida no se aplica a través de aeronaves ni con fines de investigación.

Nota: Es posible que se apliquen también otros requisitos de la etiqueta del pesticida, la Ley de Protección al Trabajador Agrícola (WPS) y la ley estatal. Comuníquese con el Programa de Pesticidas de ODA si tiene alguna pregunta.

- En su establecimiento sólo se venden pesticidas de uso general.

Consulte las páginas 57-63 para conocer los requisitos de Mantenimiento de Registros para cada tipo de licencia. Se puede encontrar información adicional sobre mantenimiento de registros relacionados a WPS en la página 21.

TIPOS DE LICENCIA

La Licencia de Aplicador Comercial de Pesticidas (en inglés: *Commercial Pesticide Applicator*, CPA) es una licencia dada a un individuo para:

- Aplicar o supervisar la aplicación de CUALQUIER pesticida (uso general, uso restringido y productos 25(b), incluyendo productos que están etiquetados para uso en la producción orgánica) en el terreno o la propiedad de otros.

- Aplicar pesticidas de uso general, incluyendo productos 25(b) y productos etiquetados para uso en la producción orgánica, en la propiedad de cualquier proveedor de programa prenatal a kinder, escuelas K-12 públicas y privadas, colegios comunitarios, programas federales Head Start, Escuela para Sordos de Oregon, academias residenciales regionales de la Autoridad de Jóvenes de Oregon, o distritos de servicios educativos (Ley de Manejo Integrado de Plagas en las Escuelas (en inglés: *School IPM Law*), Estatutos Revisados de Oregon 634.700-750
- Supervisar a un Practicante Supervisado Directamente o a un Aprendiz de Aplicador de Pesticidas.
- Proporcionar asesoría técnica o recomendaciones sobre pesticidas de uso restringido (RUP) a otras personas dentro de la(s) categoría(s) de aplicación específica(s) indicada(s) en la licencia.
- Solicitar aplicar pesticidas en la propiedad de otra persona, aunque no se cobre por el servicio.
- Nota: Para realizar o supervisar aplicaciones de pesticidas con esta licencia, usted debe estar empleado por un Operador Comercial de pesticidas con licencia.
- **Exámenes requeridos:** Leyes y Seguridad, y por lo menos el examen de una categoría. Excepción: si usted está interesado en una licencia de aplicador comercial de pesticidas con la categoría de organismos incrustadores marinos, en este momento sólo se requiere el examen de categoría.

La Licencia de Operador Comercial de Pesticidas (en inglés: *Commercial Pesticide Operator, CPO*) es una licencia para cualquier negocio que haga uso de pesticidas (de uso general, de uso restringido y productos 25b, incluyendo productos etiquetados para uso en la producción orgánica) en la propiedad de otros, incluyendo publicidad y licitación de contratos que involucren servicios de aplicación de pesticidas.

- Si el negocio es algún tipo de corporación, como una compañía de responsabilidad limitada (LLC), al menos un empleado debe tener una licencia de Aplicador Comercial de Pesticidas.
- Si el negocio es de un único propietario o en asociación, el propietario, o al menos un socio, debe tener licencia de Aplicador Comercial de Pesticidas.
- Las actividades relacionadas a la aplicación de pesticidas están limitadas a las categorías de las licencias del Operador Comercial de Pesticidas y del Aplicador Comercial empleado por el operador.

- Un Operador Comercial de Pesticidas también puede emplear Aprendices de Aplicadores de Pesticidas con licencia y Practicantes Supervisados Directamente que trabajen bajo la supervisión de un Aplicador Comercial de Pesticidas con licencia.
- La empresa debe proporcionar un certificado de seguro emitido por su aseguradora o una copia de su póliza de seguro para la emisión o renovación de su licencia de operador
- No se puede otorgar una Licencia de Operador Comercial de Pesticidas a una agencia pública federal, estatal, local o a una tribu indígena, como se describe en ORS 634.116(12).
- **Examen requerido:** Ninguno

La Licencia de Practicante de Aplicador de Pesticidas Supervisado Directamente (en inglés: *Immediately Supervised Trainee, IST*) es para individuos que trabajan bajo la supervisión inmediata de un Aplicador Comercial, No Comercial o Aplicador Público con licencia. Los practicantes supervisados directamente sólo pueden realizar aplicaciones dentro de las categorías de su supervisor.

- El aplicador que supervisa es responsable del entrenamiento del Practicante Supervisado Directamente,
- El aplicador que supervisa debe estar con el Practicante Supervisado Directamente en todo momento y tener la capacidad de llegar a la ubicación exacta del Practicante en el curso de cinco (5) minutos cuando el Practicante haga aplicaciones de pesticidas.
- Los Practicantes Supervisados Directamente no están certificados y por lo tanto no pueden comprar Pesticidas de Uso Restringido (RUPs).
- Esta licencia se otorga hasta por un año y puede ser renovada anualmente.
- **Examen requerido:** Ninguno

La Licencia de Aplicador No Comercial de Pesticidas (en inglés: *Noncommercial Pesticide Applicator, NPA*) es requerida para personas (excepto empleados gubernamentales) que aplican pesticidas de uso restringido (RUPs) en propiedades que ellos o su empleador poseen o arriendan para un propósito distinto de la producción de un producto agrícola o cultivo forestal (por ejemplo: empleados de campos de golf privados, instalaciones de tratamiento de madera, bodegas que fumigan barriles/corchos de vino, empresas no dedicadas a la producción agrícola que tratan productos agrícolas comprados para exportación o procesamiento).

- Empleados o propietarios de escuelas privadas que aplican o supervisan la aplicación de cualquier pesticida en su propia escuela privada, según se define en ORS 634.700.

- Individuos que supervisan a un aprendiz o practicante de pesticidas supervisado directamente.
- Personas que brindan a otros asesoramiento técnico o recomendaciones sobre pesticidas de uso restringido dentro de las categorías de aplicación específicas enumeradas en su licencia.

Nota: El empleador de un Aplicador de Pesticidas No Comercial no necesita tener licencia como operador comercial de pesticidas. Sin embargo, si cumple con todas las condiciones descritas en la Norma Administrativa de Oregon (OAR 603-057-0190), puede utilizar una licencia de Aplicador de Pesticidas Comercial con las categorías de licencia apropiadas en lugar de una licencia de Aplicador de Pesticidas No Comercial. En este caso, su empleador debe tener una licencia como Operador Comercial de Pesticidas con las categorías de licencia apropiadas. Esta opción puede ser beneficiosa para quienes aplican pesticidas tanto en la propiedad de su empleador como en la propiedad de sus clientes en el curso de su trabajo con un único empleador.

- **Exámenes requeridos:** examen de Leyes y Seguridad y al menos un examen de categoría. Tenga en cuenta que para este tipo de licencia, las categorías de Agricultura, Forestación y Manejo Integrado de Plagas en Escuelas están sólo disponibles para los dueños de escuelas privadas y sus empleados.

La Licencia de Aprendiz de Aplicador de Pesticidas (en inglés: *Pesticide Apprentice License*, APL) está disponible para aquellos individuos que trabajan bajo la supervisión de un Aplicador Comercial, No Comercial, o Público con licencia. Los aprendices sólo pueden hacer aplicaciones dentro de las categorías de su supervisor.

- El aplicador que supervisa es responsable de entrenar al Aprendiz de Aplicador de Pesticidas.
- El aplicador que supervisa no necesita estar en el sitio de aplicación cuando el Aprendiz de Aplicador está haciendo aplicaciones de pesticidas, pero el aplicador que supervisa al Aprendiz de Aplicador de Pesticidas debe estar razonablemente disponible en cualquier momento con el aplicador lo necesite para consultas o instrucciones sobre la aplicación de pesticidas.
- El Aprendiz de Aplicador de Pesticidas no es un aplicador certificado y no puede comprar Pesticidas de Uso Restringido (RUPs).
- Para renovar esta licencia más allá del primer año, el Aprendiz de Aplicador de Pesticidas deberá obtener ocho (8) créditos en eventos de educación continua aprobadas por ODA durante el período de su licencia. Los ocho créditos deben constar de al menos cuatro (4) créditos básicos (en inglés: *Core Credits*). Si el Aprendiz de Aplicador no acumula los créditos requeridos, deberá volver a pasar el examen de Leyes y Seguridad para renovar su licencia.
- **Examen requerido:** Leyes y Seguridad

La Licencia de Consultor de Pesticidas (en inglés: *Pesticide Consultant, PC*) es requerida para una persona que proporciona recomendaciones o consejos técnicos sobre pesticidas de uso restringido (RUPs). Esta no es una licencia de aplicador.

- **Examen requerido:** Consultor de Pesticidas

La categoría de Demostración e Investigación es opcional y puede ser agregada a la Licencia de Consultor si pasa el examen de Demostración e Investigación, el cual permite a una persona preparar parcelas de demostración y/o investigación de campo con pesticidas. A los consultores de pesticidas no se les permite supervisar el uso de pesticidas por parte de aplicadores no certificados (por ejemplo, Aprendices de Aplicadores, Practicantes Supervisados Directamente, personas sin licencia).

- **Examen requerido:** Demostración e Investigación

La Licencia de Aplicador Privado de Pesticidas (en inglés: *Private Applicator, PAL*) se necesita para:

- Comprar Pesticidas de Uso Restringido (RUPs)
- Usar o supervisar el uso de RUPs en terrenos que una persona, o su empleador, posea o arriende, con el propósito de producir un cultivo agrícola o forestal. Esto incluye terrenos de cultivo, pastizales, bosques, invernaderos, viveros, huertas, etc.
- Nota: No se requiere licencia para aplicar pesticidas de uso general en terrenos que el aplicador o su empleador posea o arriende.
- La licencia y la certificación son válidas por un período de hasta cinco (5) años.
- **Examen requerido:** Aplicador Privado de Pesticidas

La Licencia de Aplicador Público de Pesticidas (en inglés: *Public Pesticide Applicator, PPA*) es exigida para empleados de agencias federales, estatales, locales y tribus indígenas, de acuerdo con ORS 634.116(12), que en el curso de su trabajo:

- Usen o supervisen el uso de Pesticidas de Uso Restringido (RUPs) y/o;
- Utilicen equipo motorizado para aplicar cualquier pesticida, o
- Apliquen pesticidas (incluyendo productos 25(b) y productos etiquetados para uso en producción orgánica) en la propiedad de cualquier proveedor de programa prenatal a kinder,

escuelas públicas y privadas K-12, colegios comunitarios, programas federales Head Start, Escuela para Sordos de Oregon, academias residenciales regionales de la Autoridad Juvenil de Oregon o distritos de servicios educativos.

- Los Aplicadores Públicos no pueden actuar como Aplicadores Comerciales de Pesticidas y deben estar al tanto de las limitaciones establecidas en ORS 634.112 y 634.116.
- El ODA no otorga licencia de Operador Comercial de Pesticidas a tribus indígenas, o entidades públicas federales, estatales o locales (ORS 634.116 (2))
- **Exámenes requeridos:** Leyes y Seguridad y por lo menos el examen de una categoría adicional.

Organizaciones y asociaciones clasificadas como “sin fines de lucro” no son empleadores públicos. Verifique el estatus legal de su organización antes de aplicar para una Licencia de Aplicador Público.

La Licencia de Aplicador Aéreo de Pesticidas (en inglés: *Aerial Pesticide Applicator*, APA) se exige antes de hacer cualquier aplicación de pesticidas mediante el uso de sistemas aéreos, incluyendo de ala fija, helicóptero y vehículos aéreos no tripulados (en inglés: *Unmanned Aerial Vehicles*, UAVs). El individuo también debe tener licencia de Aplicador Comercial, No Comercial, Público o Privado. Además, se exigen 50 o más horas de experiencia en aplicación aérea para calificar para esta licencia. Por más información visite:

<https://www.oregon.gov/oda/programs/Pesticides/Licensing/Documents/Aerial/AerialTrainingExperience.pdf>

Un Aplicador Aéreo de Pesticidas está limitado a las categorías de aplicación de pesticidas autorizadas en su licencia de Aplicador Comercial, Aplicador No Comercial, o Aplicador Público de Pesticidas.

El titular de la licencia podrá renovar una licencia de Aplicador Aéreo de Pesticidas en cada año en el que esté certificado. Para calificar para la recertificación, el aplicador aéreo debe obtener 10 créditos de pesticidas "aéreos" durante su período de certificación asistiendo a educación continua acreditada por ODA, o necesitará volver a pasar el examen aéreo.

- **Exámenes requeridos:** Examen Aéreo

La Licencia de Vendedor de Pesticidas (en inglés: *Pesticide Dealer License*, PD) es exigida en todas y cada una de las instalaciones de distribución o venta de pesticidas que vendan, ofrezcan para la venta, manejen, exhiban o distribuyan pesticidas de uso restringido (RUPs) a usuarios de pesticidas con la licencia apropiada.

- Los vendedores deben preparar y mantener registros de ventas y distribución de todos los Pesticidas de Uso Restringido (RUPs) por un período de tres (3) años. (OAR 603-057-0140).
- Tenga en cuenta que la categoría Manejo Integrado de Plagas para Escuelas (IPM) no permite a los titulares de esa licencia comprar o usar Pesticidas de Uso Restringido (RUPs).
- **Examen requerido:** Ninguno

CATEGORÍAS Y SUB-CATEGORÍAS DE LICENCIAS

Los Aplicadores de Pesticidas Comerciales, No Comerciales y Públicos con licencia y los Consultores de Pesticidas sólo pueden aplicar tipos específicos de pesticidas en los sitios que están cubiertos por sus categorías de licencias. Las categorías de licencias se dividen en áreas de trabajo. Algunas categorías de licencias se dividen en subcategorías si hay varias áreas de trabajo dentro de una misma categoría. Las subcategorías relacionadas tendrán el mismo título de la categoría principal. Por ejemplo, los Aplicadores de Pesticidas Comerciales, No Comerciales o Públicos con licencia que aplican herbicidas en césped o sitios de plantación ornamental necesitan la categoría de licencia “Ornamentales y césped: herbicida” (en inglés: *Ornamental and Turf - Herbicide*).

AGRICULTURA

Para el uso de pesticidas en la producción de cultivos agrícolas y ganaderos (incluidas plantaciones de árboles de Navidad y viveros comerciales), o en tierras agrícolas, pastizales o tierras agrícolas no cultivadas.

Subcategorías de Agricultura

Agricultura - Herbicida (en inglés: <i>Agriculture - Herbicide</i>)	Para el uso de herbicidas en la producción de cultivos agrícolas o en tierras agrícolas, pastizales o tierras agrícolas no cultivadas.
Agricultura - Insecticida / Fungicida	Para el uso de insecticidas y fungicidas o nematocidas en la producción de cultivos

(en inglés: <i>Agriculture - Insecticide/Fungicide</i>)	agrícolas o en tierras agrícolas, pastizales o tierras agrícolas no cultivadas.
Agricultura - Plagas de la Ganadería (en inglés: <i>Agriculture - Livestock Pest</i>)	Para el uso de pesticidas en áreas agrícolas para el control de plagas en ganado, como insectos, ácaros y garrapatas.
Agricultura - Fumigación del Suelo II (en inglés: <i>Agriculture - Soil Fumigation II</i>)	Para el uso de fumigantes aplicados al suelo en la producción de cultivos agrícolas o en tierras agrícolas, pastizales o tierras agrícolas no cultivadas.
Agricultura - Plagas Vertebradas (en inglés: <i>Agriculture - Vertebrate Pest Control</i>) Nota: Los productos para el control de plagas vertebradas son específicos a las especies de plagas que necesitan ser controladas.	Para el uso de pesticidas en zonas agrícolas para controlar plagas vertebradas que no son depredadoras de ganado.

INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL, SALUD Y ESTRUCTURAL (en inglés: *Industrial, Institutional, Health & Structural, IIHS*)

Para el uso de pesticidas en, sobre o alrededor de establecimientos de manipulación de alimentos, viviendas humanas, instituciones (escuelas, hospitales, etc.), establecimientos industriales (incluidos almacenes y elevadores de granos) y cualquier otra estructura o área utilizada para el almacenamiento, procesamiento o fabricación de productos.

SUBCATEGORÍAS DE IIHS

Industrial, Institucional, Salud y Estructural (IIHS) - Plagas Generales (en inglés: <i>Industrial, Institutional, Health & Structural (IIHS) – General Pest</i>)	Para el uso de pesticidas que no sean fumigantes, dentro o alrededor de estructuras, instituciones y establecimientos para la protección de productos almacenados, procesados y manufacturados o para la protección de la salud humana.
--	---

Industrial, Institucional, Salud y Estructural (IIHS) - Plagas Estructurales (en inglés: <i>Industrial, Institutional, Health & Structural (IIHS) – Structural Pest</i>) Por ejemplo: termitas, hormigas carpinteras, escarabajos líctidos (en inglés: <i>powderpost beetles</i>), etc.	Para el uso de pesticidas que no sean fumigantes, en, sobre o alrededor de estructuras para el control de las plagas destructoras de la madera.
Industrial, Institucional, Salud y Estructural (IIHS) - Control de Musgo (en inglés: <i>Industrial, Institutional, Health & Structural (IIHS) – Moss Control</i>)	Para el uso de pesticidas para el control de musgo y algas en estructuras.
Industrial, Institucional, Salud y Estructural (IIHS) - Fumigación de Espacios Cerrados (en inglés: <i>Industrial, Institutional, Health & Structural (IIHS) – Space Fumigation</i>) Nota: ver <i>Tratamiento de Madera</i> para el tratamiento al aire libre de postes de servicios públicos, pilotes, soportes de puentes y elementos de construcción similares.	Para el uso de fumigantes en áreas o estructuras cerradas o confinadas para el control de plagas en estructuras, en alimentos para uso humano o animal almacenados y en otros productos agrícolas. Se excluye de esta categoría el tratamiento en campo de postes de servicios públicos, pilotes, soportes de puentes y elementos similares de construcción.
Industrial, Institucional, Salud y Estructural (IIHS) – Tratamiento de Madera (en inglés: <i>Industrial, Institutional, Health & Structural, IIHS) – Wood Treatment</i>)	Para el uso de pesticidas para tratar productos de madera (como tablas, postes, amarres, etc.) antes de su uso en construcción, o para el tratamiento de postes de servicios públicos, pilotes, soportes de puentes y elementos de construcción similares con fumigantes u otros pesticidas.
Control de Organismos Incrustadores Marinos (en inglés: <i>Marine Fouling Organism Control</i>)	Para el uso de pinturas o revestimientos marinos anti-incrustantes en botes o barcos

ORNAMENTAL Y CÉSPED (en inglés: Ornamental & Turf, T&O)

Para el uso de pesticidas en el establecimiento y mantenimiento de plantas ornamentales y césped (sin incluir plantaciones de árboles de Navidad, viveros comerciales, granjas de césped o cultivos forestales).

SUBCATEGORÍAS DE T&O

Ornamental y Césped – Herbicida (en inglés: <i>Ornamental & Turf - Herbicide</i>)	Para el uso de pesticidas en el establecimiento y mantenimiento de plantas ornamentales y césped, incluyendo el control de plagas vertebradas.
Ornamental y Césped – Insecticida / Fungicida (en inglés: <i>Ornamental & Turf - Insecticide/Fungicide</i>)	Para el uso de insecticidas y fungicidas en el establecimiento y mantenimiento de plantas ornamentales y césped.

OTRAS CATEGORÍAS

Salud Pública (en inglés: <i>Public Health</i>)	Para el uso de pesticidas para controlar cualquier plaga que pueda ser perjudicial para la salud pública, incluyendo mosquitos y otros vectores.
Control Regulatorio de Malezas (en inglés: <i>Regulatory Weed Control</i>)	Esta categoría solo está disponible para aplicadores públicos para el uso de pesticidas para el control de plantas designadas por los distritos locales de control de malezas o por el Departamento de Agricultura de Oregon como malezas nocivas.
Derecho de Paso - Servidumbre de tránsito (en inglés: <i>Right-of-Way</i>)	Para el uso de pesticidas en áreas de derecho de paso, incluidas, entre otras, carreteras de ciudades, condados, estados y federales; ferrocarriles y aeropuertos; servicios eléctricos (estaciones y subestaciones transformadoras, estaciones de conmutación, líneas de transmisión y líneas de distribución), parques eólicos; tuberías; bancos de canales públicas y áreas alrededor de esclusas y represas; y

	senderos públicos para bicicletas, de herradura, para motos de nieve y otros senderos públicos recreativos.
Manejo integrado de plagas en escuelas (en inglés: <i>School Integrated Pest Management</i>)	Para el uso de pesticidas en el predio de una escuela (definido en ORS 634.700), excluyendo aplicaciones de pesticidas: • usando equipo motorizado; • para control de plagas destructoras de la madera, chinches de cama, piojos, pulgas, garrapatas y mosquitos adultos • clasificados como pesticidas de uso restringido (RUPs) • formulados como nebulizadores de descarga total (en inglés: <i>total release foggers</i>) (excepto productos antimicrobianos y jabones insecticidas) • no registrados por el Departamento de Agricultura de Oregon • a lugares no incluidos en el plan de manejo integrado de plagas adoptado por la escuela
Tratamiento de Semillas (en inglés: <i>Seed Treatment</i>)	Para el uso de pesticidas en cualquier tipo de semillas, incluidas, entre otras, semillas de cultivos agrícolas, de flores y de hortalizas.
Acuática (en inglés: <i>Aquatic</i>)	Para el uso de pesticidas en el tratamiento de agua estancada o corriente.
Demostración e Investigación (en inglés: <i>Demonstration and Research</i>)	Para el uso de pesticidas en investigación de campo y demostraciones educativas.
Bosques (en inglés: <i>Forest</i>)	Para el uso de pesticidas en la producción de cultivos forestales o en terrenos forestales (sin incluir plantaciones de árboles de navidad ni viveros comerciales).

Categorías de licencia adicionales pueden agregarse a una licencia de pesticidas en cualquier momento a través de exámenes y del proceso de solicitud de licencia.

CÓMO MANTENER SU LICENCIA

- Hay dos maneras de mantener una licencia de pesticidas: Acumular los créditos exigidos asistiendo a eventos de educación continua acreditados por el ODA (a menudo denominadas créditos de recertificación), o
- Volver a tomar y pasar los exámenes de pesticidas exigidos.
- Volver a pasar los exámenes de pesticidas

El número y tipo de créditos exigidos depende del tipo de licencia.

REQUISITOS DE CRÉDITO

Los Aplicadores Privados deben:

- Obtener un total de 16 créditos durante el período de certificación
- Cuatro de los 16 créditos deben ser créditos “básicos” y 12 pueden ser cualquier otro tipo de créditos.
- No se pueden obtener más de 8 créditos en un año calendario (1 de enero a 31 de diciembre).
- Los créditos se pueden obtener en cualquier momento durante el período de certificación.

Esta licencia es por 5 años.

Aprendices de Aplicadores de Pesticidas. No son aplicadores certificados, sin embargo, deben:

- Obtener 8 créditos durante el período de la licencia. Cuatro de los 8 créditos deben ser créditos de recertificación “básicos”.
- *Los créditos de recertificación de pesticidas no contarán para una licencia de Aprendiz de Aplicador de Pesticidas hasta que la Licencia de Aprendiz haya sido otorgada por el ODA.*

Esta es una licencia de un año y debe renovarse anualmente.

Los Aplicadores de Pesticidas Comerciales, No Comerciales y Públicos y los Consultores de Pesticidas deben:

- Obtener un total de 40 créditos durante el período de hasta cinco años de certificación.
- No pueden acumular más de 15 créditos dentro de cada año calendario (1 de enero a 31 de diciembre).

- Los créditos pueden obtenerse en cualquier momento durante el período de certificación. Todas estas son licencias de un año y deben ser renovadas anualmente.

Los Aplicadores Aéreos de Pesticidas deben:

- Obtener un total de 10 créditos específicos para aplicaciones aéreas durante el período de hasta cinco años de certificación.
- Los 10 créditos aéreos pueden ser obtenidos en un sólo año o en múltiples años durante el período de certificación.
- Los créditos aéreos pueden obtenerse en cualquier momento durante el período de certificación.

Esta es una licencia de un año y debe renovarse anualmente.

CRÉDITOS PARA EDUCACIÓN CONTINUA ACREDITADOS POR EL ODA

Clases y eventos de educación continua son ofrecidas por varias organizaciones, incluyendo el Servicio de Extensión de la Universidad Estatal de Oregon (OSU), colegios comunitarios, distribuidores de agroquímicos, asociaciones industriales y otras entidades. Los aspirantes a una licencia pueden encontrar cursos de educación continua aprobados por el ODA en el sitio web: <https://oda.direct/PestRecertClasses>. En “Licensing Information” (*Información sobre licencias*), haga clic en “Search for Recertification Classes” (*Buscar clases de recertificación*) para entrar a la página de búsqueda. A medida que se acreditan, nuevas clases se agregan al sitio web del ODA.

Limitaciones y Responsabilidades

- El ODA no otorgará créditos a individuos que no firmen y completen correctamente el Registro de Asistencia del ODA después de asistir a cada sesión presencial de educación continua de recertificación. Sólo se aceptan los registros de asistencia de ODA.
- Los créditos no pueden ser transferidos a períodos de certificación nuevos.
- El ODA recomienda a todas las personas portadoras de licencias de pesticidas que verifiquen periódicamente las clases que aparecen en su historial de créditos (<https://oda.direct/PestCreditHours>) para asegurarse de que el ODA las haya recibido y listado correctamente.

- El ODA revisará posibles errores en el ingreso de cursos realizados, sólo para cursos a los cuales se asistió durante el corriente año y el año previo. Los errores de más de un año que no fueron indicados al ODA no serán revisados o considerados en los cálculos de créditos.
- Los créditos básicos serán listados como “otros” créditos para aquellas personas que no tengan un requisito de créditos básicos en su licencia o si ya han cumplido con el requisito de créditos básicos.
- Cientos de cursos y oportunidades de educación continua son presentados anualmente por patrocinadores a ODA para ser aprobados. Estos cursos son revisados en cuanto a contenido y elegibilidad antes de ser aprobados como créditos. ODA únicamente otorgará créditos a personas que asistan a educación continua acreditada por ODA. Es su responsabilidad verificar si determinado evento o curso de educación continua está acreditado por ODA.

CAPÍTULO 2 PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Qué tipo de licencia necesitaría un agricultor para aplicar legalmente un pesticida de uso restringido en su campo, huerto, bosque o vivero?
2. ¿Qué tipo de licencia necesitaría una persona para hacer aplicaciones legales de pesticidas, como negocio, en la propiedad de otra persona?
3. ¿Qué tipo de licencia necesitaría una persona o negocio para vender o distribuir legalmente pesticidas de uso restringido?
4. Si un negocio tiene varias sucursales, ¿cuántas Licencias de Distribuidor de Pesticidas se necesitan para vender y/o distribuir pesticidas de uso restringido en todas las sucursales?
5. ¿Puede un Aprendiz de Aplicador de Pesticidas supervisar las aplicaciones de pesticidas hechas por un Practicante Supervisado Directamente?
6. ¿Puede un Aprendiz de Aplicador de Pesticidas o un Practicante Supervisado Directamente ser supervisado por un Aplicador Comercial, No Comercial, o un Aplicador Público que no está físicamente presente en el sitio de aplicación?
7. ¿Quién necesita tener una licencia de Consultor de Pesticidas?
8. ¿Pueden los Consultores de Pesticidas comprar pesticidas de uso restringido para hacer aplicaciones en sus propios terrenos de cultivo?

Las respuestas se encuentran en el Apéndice.

3.

CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE: CAPÍTULO 3

Después de estudiar este capítulo, usted podrá:

- Después de estudiar este capítulo, usted podrá:
- Describir los diferentes tipos de inspecciones de pesticidas realizadas por el ODA.
- Identificar las infracciones a la ley cometidas con mayor frecuencia.
- Describir los diferentes tipos de acciones o medidas que puede adoptar el ODA para exigir el cumplimiento de la ley
- Nombrar los requisitos de Mantenimiento de Registros para los diferentes tipos de licencias de pesticidas otorgadas por el ODA.

El ODA ha sido autorizado por la Legislatura de Oregon para regular la venta, distribución y el uso de pesticidas en Oregon. Desde 1976, el ODA tiene acuerdos anuales de cooperación con la Agencia de Protección Ambiental (EPA) con respecto a la aplicación de la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (en inglés: *Federal Insecticide, Fungicide, and Rodenticide Act*, FIFRA).

El ODA se compromete a proteger a los seres humanos y al medio ambiente de los efectos perjudiciales resultantes del uso de pesticidas, manteniendo al mismo tiempo la disponibilidad de pesticidas como herramienta para la producción de alimentos, la protección de estructuras, la salud humana y otros usos beneficiosos.

Actividades

El ODA investiga las quejas sobre supuestos usos indebidos de pesticidas, deriva, problemas de licenciamiento, muerte de abejas, etc.

El ODA también lleva a cabo inspecciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la etiqueta, las restricciones de uso y de las acciones de cancelación o suspensión.

El ODA supervisa la distribución (incluyendo la venta) y uso de pesticidas de uso restringido (RUPs).

El ODA también realiza investigaciones de rutina de los establecimientos que producen pesticidas y/o re-ensasan pesticidas, puntos de venta minoristas y mayoristas y de importación y exportación de productos pesticidas. Estas investigaciones contribuyen al cumplimiento de las leyes estatales y federales de pesticidas.

La información recolectada de las quejas, consultas e investigaciones es utilizada con frecuencia para orientar las prioridades educativas y para identificar las áreas problemáticas relacionadas con la distribución y uso de pesticidas en Oregon.

Actualmente hay 12 tipos de inspecciones o investigaciones de pesticidas. Cada tipo está diseñado para tratar un tipo específico de actividad en ámbitos agrícolas y no agrícolas.

INSPECCIONES E INVESTIGACIONES

El propósito de estas investigaciones es recolectar información y/o evidencia para determinar si los pesticidas vendidos, distribuidos y usados en Oregon están en conformidad con la Ley de Control de Pesticidas estatal (en inglés: *Oregon Pesticide Control Law*). La Ley de Control de Pesticidas de Oregon contiene una lista de las acciones prohibidas (en inglés: *prohibited acts*) que se relacionan con la fabricación, registro, uso y distribución de productos pesticidas (ORS Capítulo 634.372). A través del proceso de investigación, el ODA recolecta información y/o evidencia para determinar si se ha violado el cumplimiento de la ley. Cuando el ODA determina que se ha cometido una infracción, se toman medidas apropiadas para asegurar el cumplimiento de la ley.

TIPOS DE INSPECCIONES E INVESTIGACIONES

- Observación de uso agrícola (en inglés: *Agricultural Use Observation*, AUO)
- Seguimiento de uso agrícola (en inglés: *Agricultural Use Follow-up*, AUF)
- Observación de uso no agrícola (en inglés: *Nonagricultural Use Observation*, NUO)
- Seguimiento de uso no agrícola (en inglés: *Nonagricultural Use Follow-up*, NUF)
- Observaciones para permisos de uso experimental (en inglés: *Experimental Use Permit observations*, EUP)
- Inspecciones de establecimientos productores (en inglés: *Producer Establishment Inspections*, PEI)
- Inspección de mercado (en inglés: *Marketplace Inspection*, MPI)
- Inspección de importación (en inglés: *Import Inspection*, IMP)
- Inspección de exportación (en inglés: *Export Inspection*, EXP)
- Inspección de registros de aplicadores (en inglés: *Applicator Record Inspection*, ARI)
- Inspección de registros de vendedores (en inglés: *Dealer Record Inspection*, DRI)
- Investigación sobre Informe de pérdidas (en inglés: *Report of Loss Investigation*, ROL)
- Investigación remitida por el Centro de Análisis y Respuesta a Pesticidas (en inglés: *Pesticide Analytical and Response Center Investigation*, PARC)

PROHIBICIONES DE LA LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS DE OREGON

La Ley de Control de Pesticidas de Oregon (en inglés: *Oregon Pesticide Control Law*) identifica las “acciones prohibidas” (en inglés: *prohibited acts*) específicos que constituyen infracciones de la ley y que pueden resultar en la aplicación de medidas o acciones coercitivas (en inglés: *enforcement action*) por parte del ODA.

634.006 Definiciones. Según se utiliza en este capítulo, y a menos que el contexto implique algo diferente, "Departamento" se refiere al Departamento de Agricultura del Estado.

En ORS 634.372 (2) y (9) "aplicador de pesticidas" se refiere a Aplicador Comercial de Pesticidas. En ORS 634.372 (7) y (8) "aplicador de pesticidas" incluye Aplicadores de Pesticidas Comerciales Públicos, tal como se describe en ORS 634.116 (13).

Los números de citación para las acciones prohibidas más frecuentemente cometidos están en negrilla.

634.372 Acciones prohibidos. Una persona no puede:

(1) Hacer declaraciones falsas o engañosas a través de cualquier medio, sobre los efectos de los pesticidas o los métodos de aplicación que se van a utilizar.

(2) Como aplicador de pesticidas, aplicador no comercial, público u operador de pesticidas, aplicar o usar intencional o voluntariamente un pesticida inservible o cualquier pesticida de manera inconsistente con las especificaciones de su etiqueta, o como consultor o vendedor de pesticidas recomendar o distribuir tal pesticida.

(3) Utilizar un equipo de aplicación de pesticidas por rocío, sistemas de aplicación aéreos o cualquier otro dispositivo o equipo de aplicación defectuoso o inseguro.

(4) Realizar actividades de aplicación de pesticidas de manera defectuosa, descuidada o negligente.

(5) Negarse a preparar y mantener los registros exigidos en las disposiciones de este capítulo o hacerlo de manera descuidada.

(6) Hacer registros, informes o formularios de solicitud exigidos en las disposiciones de este capítulo de manera falsa, engañosa o fraudulenta.

(7) Operar los aparatos, la maquinaria o el equipo de aplicación s de pesticidas sin un aplicador de pesticidas con licencia, (aplicador privado o no comercial certificado que realice la aplicación o que supervise dicha aplicación si es llevada a cabo por un practicante de aplicador de pesticidas). Esta prohibición no se aplica a la operación de tractores, camiones u otros equipos vehiculares utilizados sólo bajo la supervisión de un aplicador privado certificado.

(8) Como aplicador de pesticidas o aplicador de pesticidas no comercial, trabajar o participar en la aplicación de cualquier clase de pesticida sin haber obtenido y mantenido una licencia de aplicador de pesticidas o licencia de aplicador no comercial, o aplicar pesticidas que no están específicamente autorizados por dicha licencia.

(9) Como operador de pesticidas, trabajar, participar, representar o anunciar que se está en el negocio de aplicación de pesticidas en el terreno o la propiedad de otro, sin primero obtener y mantener una licencia de operador de pesticidas. El operador tampoco puede participar en un tipo de negocio de aplicación de pesticidas que no esté específicamente autorizado por la licencia otorgada por el Departamento de Agricultura del Estado. El operador tampoco podrá emplear a un individuo que no sea aplicador de pesticidas o practicante de aplicador de pesticidas con licencia para aplicar pesticidas.

(10) Como practicante de aplicador de pesticidas, aprendiz de aplicador no comercial, o aprendiz de aplicador público, trabajar o participar en la aplicación de cualquier tipo de pesticida sin antes haber obtenido y mantenido un certificado de practicante de aplicador de pesticidas y sin cumplir con lo dispuesto en este capítulo.

(11) Actuar como, o fingir ser, un vendedor de pesticidas o anunciarse como tal, sin antes obtener y mantener la licencia de vendedor de pesticidas.

(12) Actuar como, o fingir ser, un consultor de pesticidas sin antes obtener y mantener una licencia de consultor de pesticidas.

(13) Aplicar cualquier pesticida clasificado como pesticida de uso restringido o altamente tóxico, a cultivos agrícolas, hortícolas o forestales en terrenos poseídos o arrendados por la persona, sin antes obtener y mantener un certificado de aplicador privado de pesticidas.

(14) Como persona descrita en ORS 634.106 (5), usar equipos o dispositivos motorizados de aplicación de pesticidas (debe usar solamente dispositivos de tipo manual o mochila) o usar o aplicar cualquier pesticida que no sea el prescrito por el departamento.

(15) Entregar, distribuir, vender u ofrecer en venta cualquier pesticida con marca falsa.

(16) Formular, entregar, distribuir, vender u ofrecer en venta cualquier pesticida adulterado.

(17) Formular, entregar, distribuir, vender u ofrecer en venta cualquier pesticida que no haya sido registrado como lo exige ORS 634.016.

(18) Formular, entregar, distribuir, vender u ofrecer en venta cualquier pesticida en polvo que contenga arsénico o cualquier fluoruro altamente tóxico que no esté claramente coloreado.

(19) Distribuir, vender u ofrecer en venta cualquier pesticida que no esté en el envase original del fabricante e intacto.

(20) Hacer una aplicación de pesticidas, con sistemas de aplicación aérea o de otra manera, dentro de un área protegida o restringida, sin antes obtener un permiso para tal aplicación del comité de la zona

protegida o restringida en la que se va a realizar la aplicación. La persona tampoco podrá hacer tal aplicación en contra de las condiciones o los términos del permiso expedido.

(21) Utilizar éster isopropílico de 2,4-D, o cualquier otro éster de igual o mayor volatilidad con respecto al daño a las plantas, según lo determinado por el departamento, sin obtener previamente un permiso para tal uso, como se establece en ORS 634.322 (10).

(22) Vender, usar o remover un pesticida o dispositivo sometido a una orden de “detención de venta, uso o remoción”, hasta que el pesticida o dispositivo haya sido liberado de dicha orden como se estipula en ORS 634.322 (3).

(23) Incumplir cualquier disposición o requisito de las secciones 2 a 9, Capítulo 1059, leyes de Oregon de 1999, o las reglas adoptadas bajo la misma. [1973 c.341 §34; 1987 c.158 §121; 1995 c.360 §2; 1999 c.1059 §14; 2001 c.307 §3]

TIPOS DE MEDIDAS COERCITIVAS DE LA LEY

Cuando se confirman infracciones al ORS 634, el ODA puede tomar medidas coercitivas. A continuación, se indican algunos tipos de estas medidas.

- Aviso de Infracción (en inglés: *Notice of Violation*, NOV). Esta es una medida coercitiva sin penalidad monetaria.
- Sanción Civiles (en inglés: *Civil Penalty*). Estas son multas monetarias.
- Negación, suspensión o revocación de licencia.
- Reexaminación: se puede requerir pasar un examen como parte de la acción coercitiva.

Cuando no hay documentación que claramente soporte una violación “al ORS 634 pero existen inquietudes respecto al uso de pesticidas específicos, se expedirá una Carta de Aviso (en inglés: *Letter of Advisement*, LOA). Esta carta es enviada por el ODA para alertar a una persona o compañía de un problema o asunto que podría escalar a convertirse en una violación a la ley estatal o federal.

El ODA también puede remitir casos a otras entidades tales como:

- Otra agencia estatal como OSHA de Oregon
- La oficina del Fiscal General
- Una agencia federal como EPA o FDA

SANCIONES CIVILES

En ORS 634.900, el ODA tiene autoridad para imponer sanciones civiles por infracciones a la ley estatal de pesticidas, hasta un máximo de \$2,000 por la primera infracción y un máximo de \$4,000 por las infracciones subsiguientes (adicionales) en el periodo de tres (3) años a partir de la primera infracción. Se autoriza una multa civil máxima de \$10,000 por infracciones que resulten de “negligencia grave o mala conducta deliberada”. Las cantidades exactas de las sanciones civiles se calculan de acuerdo con las reglas adoptadas en la Regla Administrativa de Oregon, Capítulo 603-057.

Requisitos de Mantenimiento de Registros (en inglés: *recordkeeping requirements*) para los Operadores Comerciales de Pesticidas, Aplicadores No Comerciales de Pesticidas, Consultores de Pesticidas para Pruebas de Demostración o Investigación y para los Aplicadores Públicos de Pesticidas

Las diferentes agencias tienen diferentes requisitos de mantenimiento de registros (en inglés: *recordkeeping requirements*). A continuación, se muestran los registros requeridos de los Operadores y los Aplicadores de Pesticidas, según lo exigido, tanto por el estatuto como por los reglamentos. Es posible que usted necesite mantener los registros de aplicación de pesticidas y/o de capacitación en pesticidas para varias agencias y leyes, tales como ODA, ODF, OR-OSHA, USDA, FDA, IPM en las escuelas, WPS, etc. Consulte con cada agencia para conocer sus requisitos de mantenimiento de registros.

Información requerida	Explicación
1. La empresa o el individuo para quien se hizo la aplicación del pesticida.	Nombre completo, dirección y número telefónico del negocio, empresa o individuo que posee o controla el cultivo o la propiedad tratada. No utilice iniciales, apodos o nombres incompletos.
2. La ubicación del terreno o propiedad donde se hizo la aplicación del pesticida.	Dirección o descripción geográfica del sitio de la aplicación (como número de círculo, número del mapa o sección, municipio y rango) y el tamaño del área tratada (acres, pies cuadrados, pies lineales, etc.).

3. La fecha y hora aproximada de la aplicación.	El mes / día / año de la aplicación y la hora en que se comenzó y se terminó la aplicación.
4. El proveedor de los productos pesticidas aplicados.	Nombre completo de la persona o negocio que le suministró el pesticida. No use iniciales, apodos o nombres incompletos.
5. El nombre comercial y la potencia de los pesticidas aplicados.	Número de registro de la EPA de cada producto aplicado o nombre del fabricante, del producto y tipo de formulación de cada producto aplicado.
6. La cantidad o concentración (libras, o galones por acre de ingrediente activo o concentración por aproximadamente 100 galones).	A. Cantidad de cada producto pesticida aplicado por unidad de medida (onzas, libras, pintas, cuartos, etc.); B. Tipo y cantidad de vehículo portador aplicado por unidad de medida (acre, pies cuadrados, etc.) o, cuando no sea aplicable una unidad de medida específica, la cantidad total aplicada al sitio; C. Cantidad y tipo de otros materiales aplicados (tales como esparcidores / adhesivos, agentes humectantes o retardantes de deriva o desvío (en inglés: <i>drift</i>)).
7. La propiedad específica, el cultivo o cultivos a los que se aplicó el pesticida.	Para cada producto pesticida aplicado, el cultivo específico o sitio de aplicación: Aplicaciones agrícolas - el cultivo específico. Aplicaciones “Generales” y “Institucional, Industrial, Salud y Estructural” (en inglés: Industrial, Institutional, Health & Structural, IIHS) - El área específica (vacío de paredes exteriores, gabinetes de cocina,

	cimientos interiores, zócalos de la sala, etc.) Aplicaciones ornamentales - El área general (patio delantero, cerco de setos, árboles frutales, etc.) Otras aplicaciones - Descripciones similares a los ejemplos anteriores.
8. La información del equipo, dispositivo o aparato utilizado y, si se aplica por avión, el número de FAA (en inglés: Federal Aviation Administration, FAA).	Identificación del equipo utilizado en la aplicación (lata de aerosol, rociador de velocidad, rociador de mochila, nebulizador, etc.) y, si se aplica de manera aérea, el número “N” de la aeronave.
9. Nombre y número de licencia del aplicador o aplicadores, aprendices y/o practicantes supervisados directamente que hicieron la aplicación o aplicaciones.	Se requiere el <u>nombre completo</u> y número de licencias del aplicador o aplicadores, aprendices y/o o practicantes supervisados directamente que aplicaron los pesticidas Aplicaciones hechas por practicantes supervisados directamente o por aprendices de practicantes, también deben incluir el nombre y número de licencia del aplicador supervisor.
10. Mantener los registros por tres años.	Los registros deberán ser mantenidos durante al menos tres años a partir de la fecha de la aplicación.

Aunque no es un requerimiento de las reglas del ODA, algunas etiquetas de pesticidas requieren que el aplicador mida la velocidad y dirección del viento, y la temperatura del aire y del suelo. Se sugiere que si una etiqueta requiere que el aplicador monitoree estas condiciones, deben registrarse en los registros de la aplicación.

REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS PARA VENDEDORES

Los Vendedores de Pesticidas deben preparar y mantener registros de ventas de los pesticidas de uso restringido, por un período de tres (3) años (OAR 603-057-0140), como se indica a continuación.

Información requerida	Explicación
1. Comprador a. Nombre del Comprador Nota: Aunque la venta de un RUP sólo se puede hacer a un aplicador con licencia, el producto puede ser recogido por un empleado sin licencia o una persona designada por el comprador. b. Dirección del Comprador c. Número de licencia o números de certificación del comprador. Nota: Se recomienda registrar la fecha de expiración de la licencia del comprador.	El <u>nombre completo</u> del aplicador certificado a quien se está vendiendo el pesticida de uso restringido (RUP). No utilice iniciales, apodos, nombres incompletos, nombres de granjas o compañías, Dirección residencial o de correo postal. Número de licencia del aplicador de pesticidas certificado. Si la persona titular de la licencia es de un estado distinto a Oregon, identifique el estado que otorgó la licencia del aplicador.
Fecha de Venta	Mes/Día/Año de la venta o distribución
Nombre Comercial del Pesticida	Número de registro de la EPA o nombre específico del producto, formulación y nombre del fabricante
Cantidad de Producto Vendida	Galones, libras, envases, etc. (Defina lotes del caso: por ejemplo, 1 caja de 24 latas de 15 onzas, 2 de 5 galones, etc.).

REQUISITOS DEL USDA DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS PARA APLICADORES PRIVADOS DE PESTICIDAS

Las regulaciones del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (en inglés: *United States Department of Agriculture*, USDA) exigen que los Aplicadores Privados de Pesticidas mantengan registros de todas las aplicaciones de pesticidas de uso restringido (RUP), como se indica a continuación. Estas aplicaciones deben registrarse dentro de los primeros 14 días después de la

aplicación y registros legibles deben mantenerse durante dos (2) años a partir de la fecha de aplicación.

Elementos requeridos	Pesticidas de uso restringido
Nombres de los Aplicadores	✓
Número de Licencia de los Aplicadores	✓
Mes / Día / Año	✓
Número de Registro de la EPA	✓
Marca / Nombre del Producto Pesticida	✓
Cultivo, Producto o Sitio	✓
Tamaño del Área Tratada	✓
Cantidad Total de Concentrado Aplicado	✓
Identificación / Ubicación del Campo	✓

Para obtener más información, consulte el Folleto de Requisitos de Mantenimiento de Registros del USDA: www.ams.usda.gov/pesticiderecords

REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS PARA LOS APLICADORES PRIVADOS DE PESTICIDAS QUE HACEN TRATAMIENTOS LOCALIZADOS USANDO RUPs

El USDA considera como “tratamientos localizados” (en inglés: *spot treatments*), las aplicaciones hechas a áreas inferiores a $\frac{1}{10}$ de acre (4,356 pies cuadrados). Si usted aplica pesticidas de uso restringido el mismo día en un área total de menos de $\frac{1}{10}$ de acre (4,356 pies cuadrados), se exige que usted mantenga registros de la siguiente información:

- Nombre de los aplicadores
- Números de Licencia de los aplicadores
- Mes / día / año de la aplicación
- Número de registro del EPA del producto pesticida

- Marca y nombre del producto pesticida
- Cultivo, producto o sitio de aplicación
- Tamaño del área tratada
- Cantidad total aplicada de pesticida concentrado (cantidad de producto sin diluir)
- Identificación/ubicación del campo
 - La ley permite que la Identificación / ubicación del campo sea registrada como condado, sección, municipio y rango (aunque no se exige, la sub-sección está permitida)
 - Mapas o descripciones escritas
 - Sistema de identificación del USDA, que utiliza mapas y un sistema de numeración para identificar ubicaciones de campos
 - Sistema de Posicionamiento Global (en inglés: *Global Positioning System*, GPS)

REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR AGRÍCOLA (en inglés: *WORKER PROTECTION STANDARD*, WPS)

Bajo la WPS, se debe exhibir, mantener y hacer accesible la información referente a la aplicación de pesticidas y los riesgos asociados con cualquier pesticida que se use en el establecimiento agrícola. Esto incluye tanto los pesticidas de uso restringido como los de uso general.

El empleador agrícola debe mantener la información en el establecimiento agrícola por dos años después de la fecha de expiración del intervalo de entrada restringida (en inglés: *Restricted Entry Interval*, REI) correspondiente a la aplicación del pesticida realizada, 40 CFR 170.311 (b). Estos requisitos de Mantenimiento de Registros sólo afectan a los empleadores sujetos a los requerimientos de la WPS.

Registros de Pesticidas bajo la WPS

INFORMACIÓN REQUERIDA
Una copia de la hoja de datos de seguridad (en inglés: <i>Safety Data Sheet</i> , SDS*).
Nombre del producto y número de registro de la EPA (en inglés: <i>EPA Registration Number</i> o <i>EPA Reg. No.</i>)
Ingredientes activos del producto pesticida. (en inglés: <i>Active Ingredient</i> , AI)

El cultivo o el sitio tratado y la ubicación. Descripción del área tratada.
Las fechas y horas en que la aplicación comenzó y terminó.
La duración del intervalo de entrada restringida (en inglés: <i>Restricted Entry Interval</i> , REI) para esa aplicación. El REI aparece en la etiqueta del pesticida y puede variar dependiendo del cultivo o del patrón de uso.
*La SDS es distinta a la etiqueta del pesticida y antes se llamaba Hojas de Datos de Seguridad del Material (en inglés: <i>Material Safety Data Sheet</i> , MSDS)

REQUISITOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS PARA APLICACIONES DE PESTICIDAS REALIZADAS EN CAMPUS ESCOLARES

Si se aplica un pesticida en el campus de una escuela, el coordinador del plan de Manejo Integrado de Plagas (IPM) de la escuela o su designado debe mantener registros específicos enumerados en ORS 634.750. Algunos de los elementos del registro ya son exigidos en los registros de aplicación de pesticidas para Operadores Comerciales de Pesticidas, Aplicadores No Comerciales y Aplicadores Públicos.

Una escuela debe mantener estos registros por un período de cuatro años luego de la fecha de aplicación. Los aplicadores y los coordinadores del plan de IPM de la escuela pueden considerar usar uno de los siguientes formularios que cumplen con los requisitos de mantenimiento de registros:

- Formulario de mantenimiento de registros (opción 1):
<https://oda.direct/SchoolIPMRecordkeepingForm1>
- Formulario de mantenimiento de registros (opción 2):
<https://oda.direct/SchoolIPMRecordkeepingForm2>

Si la solicitud la realiza un aplicador comercial contratado, es fundamental que se comunique con el coordinador del plan de IPM de la escuela antes y después de la aplicación. Esto ayudará a que el coordinador del plan de IPM de la escuela cumpla con estos requisitos de mantenimiento de registros.

CAPÍTULO 3 PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Quién debe mantener registros de la aplicación de pesticidas?
2. ¿Qué información debe mantener un vendedor en sus registros?
3. ¿Por cuánto tiempo deben mantenerse los registros de aplicaciones de pesticidas los Operadores Comerciales, los Aplicadores Públicos, los Consultores y los Aplicadores No Comerciales?
4. ¿Cuánto tiempo debe un Vendedor de Pesticidas mantener los registros de ventas?
5. ¿Qué información debe mantener en sus registros de aplicaciones un Aplicador Público, un Operador Comercial, un Consultor, y un Aplicador No Comercial?
6. ¿De acuerdo a las regulaciones del USDA, cuántos días tiene un Aplicador Privado para registrar la información sobre una aplicación de pesticidas de uso restringido (RUPs)?
7. ¿De acuerdo a las regulaciones del USDA, qué información debe mantener un Aplicador Privado de sus aplicaciones de pesticidas de uso restringido (RUPs)?
8. ¿De acuerdo a la Ley de Protección al Trabajador Agrícola (en inglés: *Worker Protection Standard*, WPS), qué información sobre los pesticidas usados en el establecimiento agrícola debe mantener un empleador agrícola?

Las respuestas se encuentran en el Apéndice.

4.

REGULACIONES ESPECIALES Y OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE: CAPÍTULO 4

Después de estudiar este capítulo, usted podrá saber sobre:

- Las regulaciones específicas de Oregon sobre el uso de pesticidas, incluyendo las Reglas Administrativas de Oregon (en inglés: Oregon Administrative Rules, OAR).
- Cómo las zonas de amortiguamiento pueden reducir la exposición a pesticidas (en inglés: *buffer zones*).
- Por qué la práctica de la coexistencia es beneficiosa.
- La exposición a pesticidas y sus efectos en los aplicadores de edad avanzada.

Regla Administrativa de Oregon: Limitaciones sobre Productos Pesticidas que contienen Clorpirifos, OAR 603-057-0545

El 15 de diciembre de 2020, el Departamento de Agricultura de Oregon (ODA) adoptó OAR 603-057-0545, una regla administrativa permanente que limita significativamente el uso de clorpirifos y eliminó gradualmente casi todo sus usos el 31 de diciembre de 2023. El objetivo de ODA al adoptar esta regla es limitar el riesgo al reducir la exposición de los trabajadores y transeúntes y, al mismo tiempo, conservar usos críticos de menor riesgo, cruciales para la protección de cultivos en Oregon. Los crotales para las orejas del ganado impregnados con clorpirifos están exentas de esta regla.

ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS DE LA REGLA ADMINISTRATIVA

- Prohibió de inmediato algunos usos del clorpirifos y eliminó muchos otros usos el 31 de diciembre de 2023;
- Reclassifica todos los productos de clorpirifos (excepto los crotales para las orejas del ganado) como de Uso Restringido a nivel Estatal, y todas las aplicaciones deben ser realizadas por un aplicador de pesticidas certificado y con licencia. Las solicitudes ya no podrán ser realizadas por una persona no certificada que trabaje bajo la supervisión de un aplicador certificado.
- Aumenta el intervalo de entrada restringida (REI) a cuatro días para usos cubiertos por el WPS, y aumenta las zonas de amortiguamiento (en inglés: *buffer zone*) cerca de sitios sensibles y sitios acuáticos; y
- Exige entrenamiento específico para determinados mezcladores y cargadores de productos de clorpirifos.

A partir del 1 de marzo de 2021, todos los mezcladores o cargadores de clorpirifos deben ser aplicadores de pesticidas certificados y con licencia; o haber completado satisfactoriamente una capacitación especial realizada o aprobada por ODA sobre la mezcla y carga de productos que contienen clorpirifos. Este entrenamiento deberá completarse anualmente. Se debe mantener un registro de la capacitación por tres años a partir de la fecha de la capacitación y el registro debe estar disponible para su revisión e inspección por parte del departamento durante el horario comercial. Para acceder a la capacitación especial o para más información, ingrese a: <https://oda.direct/ChlorpyrifosTraining>.

Después del 31 de diciembre de 2023, queda prohibido utilizar, entregar, distribuir, vender, ofrecer o exponer para la venta todos los productos que contengan clorpirifos, excepto cuando:

- Está etiquetado para su uso y es utilizado como tratamiento comercial de semillas antes de la siembra.
- Está formulado y es utilizado como producto granular.

Para obtener más información sobre esta regla administrativa, comuníquese con el Programa de Pesticidas del ODA. El texto completo de la regla para OAR 603-057-0545 está disponible en <https://oda.fyi/OAR603Pesticide>.

Regla Administrativa de Oregon: Limitaciones sobre Productos Pesticidas que contienen Aminociclopiracloro (en inglés: *aminocyclopyrachlor*), OAR 603-057-0392

El 9 de mayo del 2019, el ODA adoptó OAR 603-057-0392, una regla administrativa permanente que limita el uso del herbicida aminociclopiracloro (en inglés: *aminocyclopyrachlor*, ACP) en ciertos lugares y prohíbe su uso en otros. ACP es un herbicida para malezas de hoja ancha que se aplica al suelo y en vegetación y es rápidamente absorbido por raíces y hojas. Esta regulación fue adoptada en respuesta a múltiples informes de impactos negativos del uso de este herbicida en especies de árboles, incluyendo el pino ponderosa (*Pinus ponderosa* – en inglés: *ponderosa pine*) y el pino de la costa (*Pinus contorta* – en inglés: *lodgepole pine*), en varios lugares en Oregon donde ACP fue aplicado en zonas de servidumbre de paso (en inglés: *right-of-way*).

Las estipulaciones principales de esta regla administrativa permanente están descritas en la tabla de la página siguiente. Para más información, contacte el Programa de Pesticidas de ODA. El texto completo de la OAR 603-057-0392 está disponible en <https://oda.fyi/OAR603Pesticide>.

LIMITACIONES DE PRODUCTOS PESTICIDAS QUE CONTIENEN AMINOCICLOPIRACLORO

1	Prohíbe la aplicación de ACP en zonas de servidumbre de paso, áreas naturales y áreas de restauración, a menos que las aplicaciones sean discontinuas y, en conjunto, no excedan más del cinco por ciento de un acre; su uso se limita a una aplicación cada 365 días y su uso es para controlar malezas incluidas en las listas de malezas nocivas estatales o del condado.
2	Prohíbe la aplicación de ACP en las orillas internas y externas de zanjas y canales.
3	Prohíbe el uso de ACP en lugares donde las raíces de árboles o arbustos no objetivo puedan estar presentes.
4	Prohíbe toda aplicación aérea de ACP.
5	Prohíbe las aplicaciones de ACP en zonas de urogallos de las artemisas (<i>Centrocercus urophasianus</i> – en inglés: <i>sage grouse</i>) a menos que las aplicaciones sean discontinuas y, en conjunto, no excedan más del cinco por ciento de un acre; su uso se limita a una aplicación cada 365 días y su uso es para controlar malezas incluídas en las listas de malezas nocivas estatales o del condado.
6	Prohíbe que material vegetal tratado o expuesto a ACP sea usado para compost, mantillo o como material de cama para animales que luego es usado para compost o mantillo.
7	Define servidumbre de paso (en inglés: <i>right-of-way</i>) en relación al uso de ACP.
8	El incumplimiento a estas estipulaciones puede resultar en la revocación, suspensión o negación a otorgar o renovar una certificación o licencia y/o una sanción civil.

Regla Administrativa de Oregon: Cultivos para Producción de Semillas, OAR 603-057-0535

Oregon es uno de los principales estados productores de vegetales, forraje, flores, hierbas y semillas de pasto en los Estados Unidos. Por una multitud de razones, cuando un cultivo se destina para la producción de semillas, pueden ser necesarias diferentes opciones de pesticidas que cuando el cultivo va a ser usado como alimento, forraje u otros fines.

Cuando un cultivo se planta para ser usado como alimento o forraje, uno de los requisitos que se debe cumplir antes de poder usar un pesticida en ese cultivo, es que la EPA haya establecido una tolerancia* a los residuos del pesticida. Sin embargo, un pesticida muy eficaz que controla una plaga en un cultivo de semillas puede no tener una tolerancia establecida para ese cultivo en particular. Por ejemplo, un agricultor quizá quiera usar un pesticida en zanahorias cultivadas para semillas, pero no hay una tolerancia establecida para su uso en zanahorias. FIFRA permite a los estados otorgar registros de etiqueta de Necesidad Local Especial (en inglés: *Special Local Need*, SLN) bajo la Sección 24(c), lo que puede permitir que se exima del requisito de tolerancia en el cultivo de semillas, si se cumplen ciertas restricciones. En Oregon, existen numerosas SLNs que permiten el uso de pesticidas en ciertos cultivos de semillas para los que no existen tolerancias establecidas cuando su destino final es para alimentación o forraje.

Regla administrativa del Uso de Pesticidas en Cultivos para Semillas (en inglés: *Pesticide Use On Crops Grown For Seed*), OAR 603-057-0535: Esta regla ordena cumplir ciertas restricciones de alimentación, si la EPA no ha establecido una tolerancia. Las restricciones de alimentación prohíben la alimentación con forraje, cribado de semillas y otros subproductos del cultivo. También prohíbe el uso de semillas para brotes comestibles, incluyendo para animales. Además, hay requisitos en cuanto al desecho o compostaje para el cribado de semillas y requisitos de mantenimiento de registros.

*Hay algunos pesticidas que la EPA ha eximido de los requisitos de tolerancia.

Regla Administrativa de Oregon: Limitaciones sobre productos pesticidas que contienen clopiralida (en inglés: *Clopyralid*), OAR 603-057-0378

En 2003, el ODA promulgó una regla administrativa (OAR 603-057-0378) para reducir el potencial de riesgo de los materiales vegetales tratados con clopiralida, incluyendo recortes de pasto provenientes de compost contaminado. Esta regla se promulgó en respuesta a múltiples denuncias de

daños a plantas ornamentales y de jardinería por productos de compost contaminados con el ingrediente activo del herbicida clopiralida.

La regla prohíbe el uso en ciertos sitios de productos que contengan clopiralida, incluyendo césped en propiedades residenciales, plantaciones de césped comerciales y públicas, campus escolares, parques o áreas recreativas, excepto campos de golf. Esta regla administrativa reemplaza lenguaje en la etiqueta del producto, lo que significa que, aunque un usuario de pesticidas tenga un producto con una etiqueta que dé instrucciones para su uso en céspedes o sitios similares, el producto **no puede** usarse en los sitios prohibidos debido a esta regla administrativa.

La regla también permite usos en otros sitios, y la orden de que la etiqueta debe exhibir de manera clara y destacada la siguiente declaración:

"El uso de este producto en Oregon está limitado a los sitios agrícolas, forestales, servidumbre de paso, campos de golf o cementerios indicados en esta etiqueta" (en inglés: *Use of this product in Oregon is limited to the sites stated on this label which are agricultural, forest, right-of-way, golf course or cemetery sites.*)

La regla exige que a partir del 1 de enero de 2004, los fabricantes de estos pesticidas incluyan un lenguaje específico en la etiqueta de los productos vendidos o distribuidos en Oregon.

Para más información, póngase en contacto con el Programa de Pesticidas del ODA.

Regla Administrativa de Oregon: Prohíbe la Aplicación de Cuatro Insecticidas Neonicotinoides (en inglés: *neonicotinoids*), OAR 603-057-0388

Debido a inquietudes respecto a los impactos sobre los polinizadores, Oregon ha prohibido el uso, por cualquier método de aplicación, de cualquier producto pesticida que contenga los ingredientes activos dinotefurano (en inglés: *dinotefuran*), imidacloprid, tiametoxam (en inglés: *thiamethoxam*) o clotianidina (en inglés: *clothianidin*), a árboles de tilo (en inglés: *linden trees*), tilo americano (en inglés: *basswood trees*) u otras especies de *Tilia*. Esto significa que en Oregon, aun cuando una etiqueta del pesticida permita este uso, está prohibido usar el producto en árboles de tilo (en inglés: *linden trees*).

Esta regla administrativa permanente entró en vigor el 27 de febrero de 2015. Para obtener más información, comuníquese con el Programa de Pesticidas del ODA. Para leer la regla completa, vea OAR 603-057-0388.

Zonas de Amortiguamiento (en inglés: *buffers* o *buffer zones*)

Para proteger a las personas, los peces y otras especies silvestres, plantas en peligro de extinción o cultivos sensibles, las etiquetas de pesticidas pueden requerir zonas de amortiguamiento (zonas no rociadas) (en inglés: *buffers* o *buffer zones*) entre las áreas tratadas y las áreas que necesitan protección. Estas zonas de amortiguamiento ayudan a reducir la exposición a pesticidas fuera del área de aplicación debido al desvío de la aplicación o deriva (en inglés: *drift*) o el acarreo o escurrimiento (en inglés: *runoff*).

Si se ha identificado que peces u otros organismos acuáticos necesitan protección, la etiqueta del pesticida también puede exigir o recomendar una franja de filtración cubierta de césped o algún otro tipo de vegetación junto a una vía fluvial.

En este momento la EPA también está estableciendo ciertos requisitos como zonas de amortiguamiento para proteger a las especies en peligro de extinción, y su hábitat, cuando se utilizan pesticidas en ciertos lugares. Los productos pesticidas con estos requisitos incluirán en su etiqueta un enlace a ¡Boletines en vivo! Dos (en inglés: *Bulletins Live! Two*, BLT), el cual tiene información sobre los requisitos relacionados con el uso de estos productos en ubicaciones específicas. ¡Boletines en vivo! Dos está disponible en línea en <https://www.epa.gov/endangered-species/bulletins-live-two-view-bulletins>

Además de las zonas de amortiguamiento indicadas en las etiquetas de los pesticidas, también pueden haber zonas de amortiguamiento requeridas por las leyes estatales u ordenadas por las cortes de justicia. Los sitios web de la EPA y del ODA se mantienen actualizados con respecto a las zonas de amortiguamiento ordenadas por las cortes de justicia. La EPA facilita algunas de las zonas de amortiguamiento ordenadas por las cortes de justicia a través de *Salmon Mapper* o *BulletinsLive!Two*.

Para obtener información respecto a las zonas de amortiguamiento adicionales relacionadas específicamente con aplicaciones forestales, consulte la Ley de Prácticas Forestales (en inglés: *Forest Practices Act*, FPA) y cualquier regla relacionada. En ciertas situaciones, hay zonas de amortiguamiento establecidas para proteger peces y hábitats acuáticos. En el año 2020, la legislatura de Oregon promulgó el Proyecto de Ley del Senado 1602, que, en parte, modifica ORS 527 para aumentar el tamaño de las zonas de amortiguamiento para arroyos, viviendas, escuelas y ciertas tomas de agua para aplicaciones de pesticidas con helicópteros. El tamaño de la zona de amortiguamiento depende del sitio y del tipo de pesticida que se aplica.

Póngase en contacto con el Departamento de Silvicultura de Oregon en lo referente a interpretaciones de las leyes FPA y ORS 527.

Coexistencia: Cómo Ser un Buen Vecino

La agricultura de Oregon es una industria en constante cambio y evolución. A medida que la agricultura de Oregon se diversifica y la interacción entre las zonas agrícolas y las pobladas crece, aumenta la probabilidad de exposición a pesticidas por deriva o desvío de aplicación a cultivos y personas. También aumenta la necesidad de comunicación abierta.

Cultivos como uvas, bayas y plantas de vivero se están sembrando en lugar de cultivos de campo y pastizales. Algunos de estos cultivos pueden ser particularmente sensibles a ciertos tipos de herbicidas, incluso cuando se aplican en bajas concentraciones. Otros cultivos que requieren servicios de polinización comercial están reemplazando cultivos polinizados por el viento.

A medida que la economía de Oregon se expande, también aumenta la necesidad de viviendas y escuelas adicionales, que con frecuencia se construyen en comunidades agrícolas y adyacentes a tierras de uso agrícola.

Es esencial que las prácticas agrícolas, incluyendo el uso de pesticidas, se lleven a cabo de manera respetuosa. Dos elementos clave de la coexistencia son:

- Comunicación: Establezca una comunicación abierta con otros productores agrícolas, apicultores y vecinos cercanos;
- Conciencia: Antes de seleccionar el producto y el momento de las aplicaciones de pesticidas, preste atención a sus alrededores, especialmente en lo que tiene que ver con la cercanía de personas, cultivos sensibles y polinizadores.

A continuación se presentan algunos ejemplos de cómo establecer una buena coexistencia:

- Si usted planea usar un herbicida cerca de un cultivo adyacente sensible, como por ejemplo uvas, hable con el vecino antes de hacer cualquier aplicación del pesticida. Averigüe si el cultivo está en una etapa particularmente vulnerable. Aprenda cómo minimizar los riesgos y sepa qué otros productos alternativos están disponibles. Asegúrese de que usted y sus empleados sepan cómo evitar la deriva de pesticidas y cómo reducir al mínimo las posibilidades de volatilización del producto.
- Si usted tiene cultivos junto a una escuela, hospital, guardería, etc., programe sus aplicaciones cuando haya menos personas y seleccione productos que tengan poco olor.
- Cuando aplique pesticidas junto a cultivos en flor que pueden tener abejas visitando el cultivo o colmenas de abejas colocadas para polinizar, piense en la selección de los insecticidas y su toxicidad para las abejas. Comuníquese con el productor del cultivo en flor y si es posible, también con el apicultor.

- Evite hacer aplicaciones cuando el viento pueda provocar deriva del pesticida hacia cultivos en flor. Hable con su vecino para averiguar cuándo se removerán las colmenas para evitar la muerte de las abejas.

Es fundamental que se logre una buena comunicación entre los productores, sus empleados, consultores agrícolas y Aplicadores Comerciales. Los productores deben dar información a los aplicadores sobre cultivos sensibles cercanos, polinizadores, escuelas, cursos de agua y especies en peligro de extinción.

La exposición a pesticidas de los trabajadores y manipuladores está cubierta por la Ley de Protección al Trabajador Agrícola (WPS). Sin embargo, el conocimiento de la ubicación de los trabajadores y manipuladores agrícolas, y la ubicación de las viviendas laborales es un componente importante de la coexistencia.

La coexistencia requiere sentido común, buena comunicación y tener la mejor información para tomar decisiones bien fundamentadas sobre la selección de pesticidas y el momento de aplicación.

Coexistencia: Ser Consciente De Las Plantas Culturalmente Importantes

Antes de hacer una aplicación, es importante estar al tanto de la existencia de plantas culturalmente importantes en el área de tratamiento. Las nueve tribus federalmente reconocidas de Oregon cuentan con estas plantas para su alimentación, uso medicinal y ceremonial. Las plantas culturalmente importantes no sólo crecen en reservas tribales, también se pueden encontrar en territorios cedidos y territorios ancestrales de la tribu. Póngase en contacto con expertos en recursos culturales tribales antes de hacer una aplicación, para garantizar que estos recursos significativamente importantes estén protegidos.

Las siguientes son las nueve tribus de Oregon reconocidas a nivel federal:

- Tribu Burns Paiute
- Tribus Confederadas de Coos, Lower Umpqua e Indígenas Siuslaw
- Tribus Confederadas de la Comunidad Grand Ronde
- Tribus Confederadas de Siletz
- Tribus Confederadas de la Reserva Indígena de Umatilla
- Tribus Confederadas de Warm Springs
- Tribu Coquille
- Cow Creek Band de Indígenas Umpqua
- Tribu Klamath

Para obtener más información, comuníquese con cada una de las tribus a través del sitio web de la Comisión Legislativa de Servicios para Indígenas (en inglés: *Legislative Commission on Indian Services*): <https://www.oregonlegislature.gov/cis>

Consideraciones Adicionales al Hacer Aplicaciones de Pesticidas

Cuando se hacen aplicaciones de pesticidas en hogares, hoteles, viviendas multifamiliares, hospitales, hogares de ancianos, guarderías, negocios comerciales, etc., lo mejor es usar el sentido común y seguir las sugerencias que se indican a continuación:

- Seleccionar productos pesticidas que tengan poco olor,
- No rociar sobre los juguetes de niños o animales domésticos, alimentos para mascotas y tazones de agua que pueden estar en el piso, patio o jardín
- Cubrir peceras y acuarios,
- Cuando se haga una aplicación a una parte de un edificio que pudiera afectar a las personas que trabajan o viven en otras partes del mismo, verificar en la etiqueta del pesticida si el sistema de ventilación necesita ser apagado en esas partes del edificio antes de la aplicación.
- Seguir las instrucciones de la etiqueta para la aplicación en áreas donde se preparan alimentos, y
- Si la etiqueta del pesticida indica que se requiere ventilación de la estructura después de la aplicación, es responsabilidad del aplicador del pesticida ventilar la estructura y hacerles saber a los ocupantes cuándo pueden regresar al edificio.

Los Pesticidas y los Aplicadores de Edad Avanzada

A medida que las personas envejecen, la exposición a pesticidas puede afectar a algunas personas de manera diferente a cuando eran jóvenes, lo que puede generar un perjuicio adicional. Esto incluye la exposición a derrames químicos, salpicaduras ocasionales en la piel o más comúnmente, inhalación de gotas pequeñas.

- Los productos químicos pueden entrar al cuerpo más fácilmente porque al envejecer, la piel se hace más delgada y su elasticidad disminuye, facilitando la absorción del pesticida.
- Nuestros sistemas nerviosos cambian, por lo que no notamos la irritación o la sensación de quemadura tan rápido como lo hacíamos cuando éramos jóvenes. Las exposiciones de la piel duran más y causan más daño porque no las detectamos tan rápidamente.

- El flujo sanguíneo reducido y el encogimiento del hígado y los riñones pueden hacer más lentas la degradación y la eliminación de los pesticidas del cuerpo.
- Además, puede haber interacción entre los medicamentos y los pesticidas dentro del cuerpo. Los adultos mayores pueden estar tomando más medicamentos que los más jóvenes.
 - Si alguien está tomando ciertos medicamentos que le afectan el hígado y los riñones, estos órganos no serán tan eficientes en la degradación y eliminación de pesticidas del torrente sanguíneo. Esto hace que una misma exposición dure más tiempo, provocando potencialmente más daño.
- La presencia de enfermedades también puede reducir la capacidad del cuerpo para eliminar los pesticidas.

Si usted es mayor que sus compañeros de trabajo, puede dar un buen ejemplo al usar, limpiar, almacenar e inspeccionar su Equipo de Protección Personal (en inglés: *Personal Protection Equipment*, PPE) correctamente. Nunca es demasiado tarde para mejorar sus hábitos.

CAPÍTULO 4 PREGUNTAS DE REPASO

1. Explique por qué el Departamento de Agricultura de Oregon puede tener regulaciones estatales que limitan el uso de un pesticida en Oregon, aun cuando la etiqueta en el envase del pesticida permita ese uso.
2. Explique por qué es importante entender las regulaciones especiales para los cultivos de semillas.
3. ¿Por qué puede haber un requerimiento de zona de amortiguamiento? De tres razones que expliquen tal requisito.
4. ¿Qué es la coexistencia?
5. ¿Por qué los aplicadores de edad avanzada podrían verse más afectados por la exposición a pesticidas?

Las respuestas se encuentran en el Apéndice.

APÉNDICE

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE REPASO

Capítulo 1 Preguntas de Repaso

1. ¿Cuáles agencias estatales regulan las aplicaciones de pesticidas realizadas en terrenos forestales estatales y privados?

El Departamento de Silvicultura de Oregon (en inglés: *Oregon Department of Forestry*, ODF), el Departamento de Agricultura de Oregon (en inglés: *Oregon Department of Agriculture*, ODA) y la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Oregon (en inglés: *Oregon Occupational Safety and Health Administration*, OR-OSHA) tienen autoridad reguladora sobre diferentes aspectos de las aplicaciones de pesticidas en terrenos forestales estatales y privados en Oregon.

2. ¿Cuáles son las leyes estatales que específicamente regulan las aplicaciones de pesticidas en terrenos forestales?

La Ley de Prácticas Forestales de Oregon (en inglés: *Forest Practices Act*, FPA), la Regla Química de Prácticas Forestales de Oregon y la Ley de Control de Pesticidas de Oregon.

3. ¿Cuál es la principal ley estatal que regula las aplicaciones de pesticidas en Oregon?

La Ley de Control de Pesticidas (Estatuto Revisado de Oregon (ORS) Capítulo 634).

4. ¿Cuáles agencias estatales controlan el cumplimiento de la Ley de Protección al Trabajador Agrícola (en inglés: *Worker Protection Standard*, WPS) en Oregon?

Tanto OR-OSHA como ODA hacen cumplir diferentes aspectos de la WPS.

5. ¿A quiénes se aplica la Ley de Protección al Trabajador Agrícola (en inglés: *Worker Protection Standard*, WPS)?

La WPS se aplica a los establecimientos agrícolas directamente relacionados con la producción de una "planta agrícola", lo que incluye granjas, bosques, invernaderos y viveros.

6. ¿A quién se aplica la Norma de Comunicación de Riesgos (en inglés: *Hazard Communication Standard*, HCS)?

La HCS se aplica a cualquier persona que trabaje alrededor de productos químicos peligrosos, no sólo pesticidas.

7. ¿Qué agencia hace cumplir las reglas de dispositivos de prevención de reflujo por sifón/anti-sifón (en inglés: *backflow prevention device*) para la quimigación?

El Departamento de Recursos de Agua de Oregon (en inglés: Oregon Water Resources Department, OWRD).

8. ¿Quién puede hacer aplicaciones de pesticidas en una propiedad escolar?

Cualquier individuo que esté debidamente licenciado.

Aplicaciones en una propiedad escolar pública pueden ser llevadas a cabo por Aplicadores Públicos de Pesticidas (PPA)

Aplicaciones en campus de escuelas privadas pueden ser realizadas por un Aplicador No Comercial de Pesticidas (NPA) con las categorías de licencia apropiadas. Los Aprendices de Aplicadores de Pesticidas (APL) y los Practicantes Supervisados Directamente (IST) pueden hacer las aplicaciones de pesticidas bajo la supervisión de un NPA dentro de las categorías de la licencia de NPA.

Las escuelas públicas y privadas pueden contratar a un Aplicador Comercial de Pesticidas (CPA) con las categorías de licencia apropiadas para realizar una aplicación de pesticidas en el campus de la escuela. La empresa que emplea al CPA debe ser un Operador Comercial de Pesticidas (CPO) con las categorías de licencia apropiadas.

Además, los Aprendices de Pesticidas (APL) y los Practicantes Supervisados Inmediatamente (IST) pueden realizar aplicaciones de pesticidas bajo la supervisión de un PPA, NPA o CPA dentro de las categorías de la licencia del PPA, NPA o CPA.

9. ¿Con quién debe usted comunicarse en caso de un derrame de pesticida?

Con el Sistema de Respuesta a Emergencias de Oregon (en inglés: *Oregon Emergency Response System*, OERS), al 1-800-452-0311.

10. ¿Quién es responsable de proveer las protecciones de la Ley de Protección al Trabajador Agrícola?

Los propietarios y operadores de establecimientos agrícolas, incluyendo operaciones de explotación maderera, viveros, invernaderos y granjas.

11. ¿Quién está protegido bajo la WPS?

Los trabajadores y manipuladores en el establecimiento agrícola y transeúntes fuera del establecimiento agrícola.

12. ¿Qué tipos de protecciones protegen a los trabajadores y manipuladores que presenten una queja o proporcionen información en una investigación sobre un supuesto incumplimiento a la WPS?

Bajo la Ley de Protección al Trabajador Agrícola, existe protección contra represalias.

13. ¿Bajo qué condiciones deben los empleadores agrícolas proporcionar avisos sobre aplicaciones de pesticidas a trabajadores y manipuladores?

Deben colocar un aviso de advertencia si el Intervalo de Entrada Restringida (en inglés: *Restricted Entry Interval*, REI) es mayor a 48 horas en aplicaciones al aire libre. Deben mantener a los trabajadores y a todas las demás personas, a excepción de los manipuladores debidamente capacitados y equipados que participen en la aplicación, fuera de la zona tratada y de la Zona de Exclusión de la Aplicación (en inglés: *Application Exclusion Zone*, AEZ) dentro de los límites del establecimiento agrícola. Deben conservar un registro de sus aplicaciones por dos años.

14. ¿Para qué fue diseñada la zona de exclusión de aplicaciones (AEZ) y cuál es su área?

La AEZ fue diseñada para ayudar a prevenir la exposición a pesticidas, tanto de los trabajadores como de otras personas. La AEZ puede cubrir hasta 150 pies, dependiendo del equipo utilizado en la aplicación.

Capítulo 2 Preguntas de Repaso

1. ¿Qué tipo de licencia necesitaría un agricultor para aplicar legalmente un pesticida de uso restringido a su campo, huerto, bosque o vivero?

Un agricultor o productor agrícola tendría que obtener una licencia de Aplicador Privado de Pesticidas para poder comprar, usar o supervisar el uso de pesticidas de uso restringido en terrenos agrícolas que posea, arriende o alquile.

2. ¿Qué tipo de licencia necesitaría una persona para aplicar legalmente pesticidas, como negocio, en la propiedad de otra persona?

Los negocios de aplicación de pesticidas deben obtener una licencia de Operador Comercial de Pesticidas (CPO) de Oregon para aplicar cualquier tipo de producto pesticida al terreno de otra persona, incluyendo pesticidas de uso general, pesticidas de uso restringido, pesticidas orgánicos y/o productos 25(b), independientemente del tipo de estructura legal del negocio.

3. ¿Qué tipo de licencia necesitaría una persona o negocio para vender o distribuir legalmente pesticidas de uso restringido?

Una persona o negocio necesitaría una Licencia de Distribuidor para vender o distribuir pesticidas de uso restringido en Oregon.

4. Si un negocio tiene varias sucursales, ¿cuántas Licencias de Distribuidor (DL) se necesitarán para vender y/o distribuir pesticidas de uso restringido en todas las sucursales?

Cada sucursal necesitaría obtener su propia Licencia de Distribuidor.

5. ¿Puede un Aprendiz de Aplicador de Pesticidas (APL) supervisar las aplicaciones de pesticidas hechas por un Practicante Supervisado Directamente (IST)?

No, un Aprendiz de Aplicador de Pesticidas (APL) no es un aplicador de pesticidas totalmente certificado y licenciado, y por lo tanto, no puede supervisar las aplicaciones de pesticidas hechas por otros.

6. ¿Pueden un Aprendiz de Aplicador de Pesticidas y un Practicante Supervisado Directamente estar supervisados por un Aplicador de Pesticidas Comercial o por un Aplicador Público que no estén presentes físicamente en el sitio de aplicación?

Si un Aplicador de Pesticidas Comercial o Público está supervisando a un Practicante Supervisado Directamente, el supervisor deberá estar en el sitio de aplicación y ser capaz de estar disponible en el lugar específico de la aplicación de pesticidas en cinco minutos.

Si un Aplicador de Pesticidas Comercial o Público está supervisando a un Aprendiz, el supervisor no necesita estar presente en el sitio de aplicación, pero deberá estar razonablemente disponible (por ejemplo: vía teléfono celular, radio bidireccional) para cualquier consulta.

Las aplicaciones de pesticidas sólo pueden realizarse bajo las categorías de licencia del aplicador de pesticidas que el supervisor posea.

7. ¿Quién necesita ser licenciado como Consultor de Pesticidas (PC)?

Cualquier persona que proporcione asesoría técnica y/o recomendaciones sobre el uso de pesticidas de uso restringido debe tener una licencia de Consultor de Pesticidas en Oregon.

8. ¿Pueden los Consultores de Pesticidas (PC) comprar pesticidas de uso restringido (RUPs) para hacer aplicaciones a sus propios terrenos agrícolas?

No, una licencia de Consultor de Pesticidas (PC) no es una licencia de aplicador. Si un Consultor de Pesticidas (PC) de Oregon necesita aplicar pesticidas de uso restringido a su propio terreno agrícola, puede solicitar una licencia de Aplicador Privado de Pesticidas (PAL) sin tener que tomar el examen.

Capítulo 3 Preguntas de Repaso

1. ¿Quién debe mantener los registros de aplicación de pesticidas?

- Todos los Operadores Comerciales de Pesticidas (CPO);
- Los Aplicadores No Comerciales de Pesticidas (NPA) cuando usan RUPs o hacen aplicaciones al campus de una escuela;
- Aplicadores Privados de Pesticidas (PAL) que hacen aplicaciones de RUP;
- Aplicadores de Pesticidas Públicos (PPA) que usen RUPs o equipo motorizado también están obligados a mantener registros de las aplicaciones.

2. ¿Qué información debe registrar un Distribuidor de pesticidas (DL)?

- Los Distribuidores de Pesticidas deben registrar el nombre, la dirección y el número de licencia de aplicador de pesticidas del comprador,
- La fecha de venta,
- La identificación del RUP comprado (nombre comercial y número de registro del fabricante o del EPA y
- La cantidad comprada.

3. ¿Por cuánto tiempo deben conservar los registros de aplicaciones de pesticidas los Operadores Comerciales, Aplicadores Públicos, Consultores y Aplicadores No Comerciales?

Los registros de aplicación de pesticidas para los titulares de las licencias mencionadas deben mantenerse durante tres (3) años.

4. ¿Por cuánto tiempo debe conservar los registros de ventas un Vendedor de Pesticidas (PD)?

Un vendedor debe mantener los registros de ventas de pesticidas de uso restringido por tres (3) años.

5. ¿Qué información necesita mantener en sus registros de aplicación un Aplicador Público (PPA), un Operador Comercial (CPO), un aplicador No Comercial (NPA) bajo ciertas condiciones y un Consultor (PC)?

- El nombre, la dirección y el número de teléfono de la persona o el negocio donde se hizo la aplicación de pesticidas.
- La ubicación del terreno o propiedad donde se hizo la aplicación.

- La fecha y la hora aproximada de la aplicación (la hora en que comenzó y terminó la aplicación en cada sitio de trabajo).
- El proveedor de los pesticidas aplicados.
- La Identificación del producto pesticida incluyendo el nombre comercial y el fabricante del producto o el número de registro de la EPA.
- La cantidad o concentración del producto que se usó, en las unidades de medida que aparecen en la etiqueta del pesticida.
- La propiedad específica (sitios de uso), el cultivo o los cultivos a los que se aplicó el pesticida.
- La información resumida del equipo, el dispositivo o el aparato utilizado (qué equipo de aplicación se utilizó para hacer la aplicación) y, si se aplicó por aeronave, el número de F.A.A.
- El nombre y número de licencia del (de los) aplicador (es) de pesticidas, los aplicadores supervisores, los Aprendices de Aplicadores de Pesticidas (APL) y los Practicantes Supervisados Directamente (IST).
- Los registros deben conservarse por tres (3) años.

6. De acuerdo a las regulaciones de USDA, ¿de cuántos días dispone un Aplicador Privado de Pesticidas (PAL) para registrar la información sobre una aplicación de pesticida de uso restringido (RUP)?

Bajo la ley federal, un Aplicador Privado de Pesticidas debe registrar las aplicaciones de pesticidas de uso restringido (RUP) dentro de los 14 días posteriores a la aplicación.

7. De acuerdo a las regulaciones de USDA, ¿qué información debe mantener un Aplicador Privado de Pesticidas (PAL) respecto a sus aplicaciones de pesticidas de uso restringido (RUP)?

- Nombre (s) del aplicador o aplicadores
- Número (s) de licencia del aplicador o aplicadores
- Mes / día / año de la aplicación
- Número de Registro de la EPA
- Marca/Nombre Comercial del producto
- Cultivo, producto o lugar de aplicación
- Tamaño del área tratada
- Cantidad total de concentrado de pesticida aplicado (producto sin diluir)

- Identificación / ubicación del campo
- La ley permite que la identificación / ubicación del campo sea registrada como condado, rango, municipio y sección (aunque no se requiere, se permite la subsección)
- Mapas o descripciones escritas
- Un sistema de identificación de USDA que usa mapas y un sistema numérico para identificar las ubicaciones del campo
- Sistema de Posicionamiento Global (GPS)

8. De acuerdo a la Ley de Protección al Trabajador Agrícola (WPS), ¿qué información debe mantener un empleador sobre los pesticidas utilizados en el establecimiento agrícola?

- una copia de las hojas de datos de seguridad (en inglés: *Safety Data Sheets*, SDS)
- Nombre del producto y número de registro de la EPA
- Ingredientes activos del producto pesticida
- Ubicación del sitio o cultivo tratado. Descripción del área tratada.
- Fecha y hora en que comenzó y finalizó la aplicación.
- Duración del Intervalo de Entrada Restringida (en inglés: *Restricted Entry Interval*, REI) para esa aplicación. El REI aparece indicado en la etiqueta del pesticida y puede variar según el cultivo o tipo de uso.

Capítulo 4 Preguntas de Repaso

1. Explique por qué el Departamento de Agricultura de Oregon puede tener regulaciones estatales que limiten el uso de un pesticida en Oregon, aun cuando la etiqueta de un pesticida pueda permitir ese uso.

Hay varias razones por las que un estado puede promulgar regulaciones especiales para el uso de pesticidas. Las razones más comunes incluyen: incidentes documentados de uso indebido, daño, lesión o muerte; cultivos sensibles o vertientes hidrográficas vulnerables, o especies amenazadas o en peligro de extinción.

En algunos casos, puede ser difícil para los usuarios de pesticidas controlar lo que ocurre a los cultivos tratados o a los materiales que contienen cultivos tratados con pesticidas. Por ejemplo, a veces la vegetación es tratada con un herbicida de larga duración residual, como clopiralida. Si ese material vegetal pasa a ser un componente de compost comercial, el compost puede causar daños o perjudicar la propiedad de otros y puede ser necesario promulgar una regla administrativa para evitar la aplicación.

En otros casos, el ODA tiene evidencia de que un pesticida o una clase de pesticidas puede crear un riesgo inaceptable para un insecto beneficioso. Por ejemplo, para proteger a las abejas, el ODA prohibió el uso de cuatro insecticidas neonicotinoides en árboles de tilo (en inglés: *linden trees*).

Para obtener más información sobre estos productos, consulte OAR 603-057-0378 y OAR 603-057- 0388.

2. Explique por qué es importante entender las regulaciones especiales para los cultivos de semillas.

Antes de permitir que un pesticida se utilice en un cultivo destinado a alimentos o forraje, la EPA debe establecer una tolerancia a los residuos del pesticida. La tolerancia se establece antes de que el cultivo se agregue a la etiqueta del pesticida.

La EPA puede permitir el uso de pesticidas en un cultivo destinado a semillas (semilla para ser plantada), si hay restricciones específicas en la etiqueta que pueden ser aplicadas adicionalmente por la regla administrativa estatal. Si el estado otorga un registro de pesticida en un cultivo destinado a semillas, para el que no hay tolerancia, la etiqueta prohibirá el uso de esas semillas y sus subproductos en alimentos o forraje.

Para más información sobre cultivos destinados a semillas, consulte OAR 603-057-0535.

3. ¿Por qué se podría requerir una zona de amortiguamiento (en inglés: *buffer zone*)? Nombre tres razones.

Se podría requerir una zona de amortiguamiento para proveer protección a personas, peces, agua, vida silvestre, plantas en peligro de extinción o cultivos sensibles. La información sobre zonas de amortiguamiento aparece en la etiqueta del pesticida, o la etiqueta puede indicar un sitio web donde se puede encontrar esa información.

- Para proteger agua.
- Para proteger peces.
- Para proteger personas en las viviendas habitadas.

4. ¿Qué es la coexistencia?

La coexistencia se refiere a cómo llevarse bien con los dueños de propiedades vecinas mediante la toma de decisiones informadas, la consideración hacia los demás y el aumento de la comunicación entre los usuarios de pesticidas y, en ciertos casos, los apicultores.

5. ¿Por qué los aplicadores de edad avanzada podrían verse afectados en mayor grado por la exposición a pesticidas?

Hay varios factores, incluyendo el adelgazamiento de la piel, el uso de medicamentos y mayor probabilidad de complicaciones de la salud.

AGENCIAS DE OREGON INVOLUCRADAS EN LA REGULACIÓN DE PESTICIDAS

En el sitio web Oregon.gov se puede encontrar una lista completa de todas las agencias de Oregon.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE OREGON

(en inglés: *Oregon Department of Agriculture, ODA*)

635 Capitol St. NE

Salem, OR 97301

Teléfono: (503) 986-4550

Programa de Pesticidas

Teléfono: (503) 986-4635

<http://oda.direct/Pesticides>

Para los Eventos de Recolección de Pesticidas, visite:

<http://oda.direct/PSP>

DEPARTAMENTO DE CALIDAD AMBIENTAL DE OREGON

(en inglés: *Oregon Department of Environmental Quality, DEQ*)

811 SW 6th Avenue Portland, OR 97204-1390

En el área de Portland, teléfono: 503-229-5696

Fuera del área de Portland, 1-800-542-4011

<http://www.deq.state.or.us>

Para los eventos de recolección de pesticidas, visite:

www.deq.state.or.us/wq/pesticide/pesticide.htm

DEPARTAMENTO DE SILVICULTURA DE OREGON

(en inglés: *Oregon Department of Forestry, ODF*)

2600 State Street

Salem, OR 97310

Teléfono: 503-945-7200

www.oregon.gov/ODF/Pages/index.aspx

JEFE DE BOMBEROS DEL ESTADO DE OREGON

(en inglés: *Oregon State Fire Marshall, OSFM*)

4760 Portland Road NE Salem, OR 97305-1760

Teléfono: 503-378-3473

<https://www.oregon.gov/osfm/pages/default.aspx>

Línea Directa de Información sobre Sustancias Peligrosas: 1-800-454-6125 o (503) 378-6835

AUTORIDAD DE SALUD DE OREGON

(en inglés: *Oregon Health Authority, OHA*)

500 Summer St. NE, E-20 Salem, OR 97301-1097

Teléfono: 503-947-2340

www.oregon.gov/oha/pages/index.aspx

División de Salud Pública

800 NE Oregon St., Portland, OR 97232

Teléfono: 971-673-1222

<https://public.health.oregon.gov/HealthyEnvironments/DrinkingWater/Pages/index.aspx>

ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE OREGON

(en inglés: *Oregon Occupational Safety and Health Administration, OR-OSHA*)

350 Winter St. NE

Salem, OR 97309-0405

Teléfono: 800-922-2689

www.orosha.org

DEPARTAMENTO DE PESCA Y VIDA SILVESTRE DE OREGON

(en inglés: *Oregon Department of Fish and Wildlife, ODFW*)

4034 Fairview Industrial Drive SE

Salem, OR 97302

Teléfono: 503-947-6000

www.dfw.state.or.us

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE OREGON

(en inglés: *Oregon Department of Transportation, ODOT*)

455 Airport Road SE, Building A

Salem, OR 97301

Teléfono: 503-378-5849

División de Comercio y Cumplimiento

www.oregon.gov/ODOT/MCT/pages/index.aspx

OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS

(en inglés: *Oregon Department of Emergency Management, OEM*)

3225 State Street

Salem, OR 97309-5062

Teléfono: 503-378-2911

www.oregon.gov/OMD/OEM/Pages/index.aspx

SISTEMA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DE OREGON

(en inglés: *Oregon Emergency Response System, OERS*)

En Oregon, 1-800-452-0311

Fuera de Oregon, (503) 378-4124

CENTRO PARA EL CONTROL DE ENVENENAMIENTO DE OREGON

(en inglés: *Oregon Poison Control Center, OPC*)

1-800-222-1222

www.ohsu.edu/xd/outreach/oregon-poison-center/index.cfm

DEPARTAMENTO DE RECURSOS DE AGUA DE OREGON

(en inglés: *Oregon Water Resources Department, OWRD*)

725 Summer St. NE, Suite A

Salem, OR 97301

Teléfono: 503-986-0900

www.oregon.gov/owrd/pages/index.aspx

SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE ANEXO

AGENCIAS Y ORGANIZACIONES

SIGLA	EN INGLÉS	EN ESPAÑOL
DEQ	Oregon Department of Environmental Quality	Departamento de Calidad Ambiental
EPA	Environmental Protection Agency	Agencia de Protección Ambiental
ODA	Oregon Department of Agriculture	Departamento de Agricultura de Oregon
ODF	Oregon Department of Forestry	Departamento de Silvicultura de Oregon
ODFW	Oregon Department of Fish and Wildlife	Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Oregon
ODOT	Oregon Department of Transportation	Departamento de Transporte de Oregon
OEM	Oregon Department of Emergency Management	Oficina de Manejo de Emergencias
OERS	Oregon Emergency Response System	Sistema de Respuesta a Emergencias de Oregon
OHA	Oregon Health Authority	Autoridad de Salud de Oregon
OHSU	Oregon Health & Science University	Universidad de Salud y Ciencia de Oregon
OPC	Oregon Poison Control Center	Centro Para El Control De Envenenamiento de Oregon
OR-OSHA	Oregon Occupational Safety & Health Administration	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Oregon
OSFM	Oregon State Fire Marshal	Jefe de Bomberos del Estado de Oregon
OSU	Oregon State University	Universidad Estatal de Oregon
OWEB	Oregon Watershed Enhancement Board	Junta de Mejoramiento de Vertientes de Oregon
OWRD	Oregon Water Resources Department	Departamento de Recursos del Agua de Oregon
PARC	Pesticide Analytical and Response Center	Centro de Análisis y Respuesta a Pesticidas
PSP	Pesticide Stewardship Partnership	Cooperación para la Administración de Pesticidas
U.S. EPA	United States Environmental Protection Agency	Agencia de Protección Ambiental de Los Estados Unidos
USDA	United States Department of Agriculture	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

LEY O REGLA ADMINISTRATIVA

SIGLA	EN INGLÉS	EN ESPAÑOL
FIFRA	Federal Insecticide, Fungicide, and Rodenticide Act	Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas
FPA	Oregon Forest Practices Act	Ley de Prácticas Forestales de Oregon
HCS	Oregon Hazard Communication Standard	Norma de Comunicación de Riesgos de Oregon
OAR	Oregon Administrative Rule	Regla Administrativa de Oregon
ORS	Oregon Revised Statute	Estatuto Revisado de Oregon
RCRA	Resource Conservation and Recovery Act	Ley de Conservación y Recuperación de Recursos
WPS	Worker Protection Standard	Ley de Protección al Trabajador Agrícola

OTRAS SIGLAS

SIGLA	EN INGLÉS	EN ESPAÑOL
AI	Active Ingredient	Ingrediente activo del producto pesticida
CPHE	Commercial Pesticide Handler Employer	Empleador de Manipulador de Pesticidas Comercial
DR	Designated Representative	Representante Designado
FAA	Federal Aviation Administration	Administración Federal de Aviación
GPS	Global Positioning System	Sistema de Posicionamiento Global
IPM	Integrated Pest Management	Manejo Integrado de Plagas
MSDS	Material Safety Data Sheet	Hojas de Datos de Seguridad del Material
NPDES	National Pollution Discharge Elimination System	Sistema Nacional de Eliminación de Descargas de Contaminantes
PCO	Pest Control Operator	Operador de Control de Plagas
PGP	Pesticide General Permit	Permiso General de Pesticidas
PPE	Personal Protective Equipment	Equipo de Protección Personal
REI	Restricted Entry Interval	Intervalo de Entrada Restringida
RUP	Restricted Use Pesticides	Pesticidas de Uso Restringido
SDS	Safety Data Sheets	Hojas de Datos de Seguridad
SLN	Special Local Need	Necesidad Local Especial
UAV	Unmanned Aerial Vehicles	Vehículos aéreos no tripulados
WQPMT	Water Quality Pesticide Management Team	Equipo de Manejo de Pesticidas y Calidad del Agua

TIPOS DE INVESTIGACIÓN

SIGLA	EN INGLÉS	EN ESPAÑOL
ARI	Applicator record inspection	Inspección de registros de aplicadores
AUF	Agricultural use follow-up	Seguimiento de uso agrícola
AUO	Agricultural use observation	Observación de uso agrícola
DRI	Dealer record inspectio	Inspección de registros de vendedores
EUP	Experimental use permit observations	Observación para permisos de uso experimental
EXP	Export inspection	Inspección de exportación
IMP	Import inspection	Inspección de importación
MPI	Marketplace inspection	Inspección de mercado
NUF	Nonagricultural use follow-up	Seguimiento de uso no agrícola
NUO	Nonagricultural use observation	Observación de uso no agrícola
PEI	Producer establishment inspections	Inspección de establecimientos productores
ROL	Report of loss investigation	Investigación sobre informe de pérdidas

TIPOS DE ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY

SIGLA	EN INGLÉS	EN ESPAÑOL
CP	Civil Penalty	Sanción civil
LOA	Letter of Advisement	Carta de Aviso
NOV	Notice of Violation	Aviso de infracción

TIPOS DE LICENCIA

SIGLA	EN INGLÉS	EN ESPAÑOL
APA	Aerial Pesticide Applicator	Aplicador Aéreo de Pesticidas
APL	Apprentice Pesticide License	Aprendiz de Aplicador de Pesticidas
CPA	Commercial Pesticide Applicator	Aplicador Comercial de Pesticidas
CPO	Commercial Pesticide Operator	Operador Comercial de Pesticidas
IST	Immediately Supervised Trainee	Practicante de aplicador de pesticidas supervisado directamente
NPA	Noncommercial Pesticide Applicator	Aplicador de Pesticidas No Comercial
PAL	Private Applicator License	Aplicador Privado de Pesticidas
PC	Pesticide Consultant	Consultor de Pesticidas
PD	Pesticide Dealer	Vendedor de Pesticidas
PPA	Public Pesticide Applicator	Aplicador Público de Pesticidas

